# **REPÚBLICA ARGENTINA**



# Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

# **PODER LEGISLATIVO**

DIARIO DE SESIONES

XXXII PERÍODO LEGISLATIVO

**AÑO 2015** 

# **REUNIÓN Nº 8**

# 5ª SESIÓN ORDINARIA, 15 de OCTUBRE de 2015

Presidente: Juan Felipe RODRÍGUEZ Secretaria Legislativa: Marcela Verónica SCILLETTA Secretario Administrativo: César Ariel PAGELLA

# Legisladores presentes:

ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela LÖFFLER, Damián Alberto

ARCANDO, Juan Carlos MARINELLO, Fabio Adrián

BARRIENTOS, Néstor Eduardo MARTÍNEZ, Myriam Noemí

**DEL CORRO**, Amanda Ruth **MARTÍNEZ ALLENDE**, Liliana

BLANCO, Pablo Daniel ROJO, Laura Susana

**LECHMAN**, Jorge Andrés SIRACUSA, Marta Susana

TAPIA, Reinaldo Héctor

**Legisladores ausentes:** 

LIENDO, Marcelo Adrián

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días de octubre de dos mil quince, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 11:25.

-1-

# APERTURA DE LA SESIÓN

**Sr. PRESIDENTE.**— Buenos días. Habiendo quórum legal con la presencia de 14 legisladores en la sala, se da inicio a la quinta sesión ordinaria, convocada para la fecha.

- II -

# **IZAMIENTO**

**Sr. PRESIDENTE.**— Invito al legislador Fabio Marinello a izar el pabellón nacional y la bandera provincial. Nos ponemos de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

- III -

# **PEDIDOS DE LICENCIA**

**Sr. PRESIDENTE.**— Por Secretaría Administrativa se informa si existen pedidos de licencia. **Sec. ADMINISTRATIVO.**— Señor presidente: Tenemos pedido de licencia del legislador Liendo.

- IV -

#### **HOMENAJES**

**Sr. PRESIDENTE.—** Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador quiere hacer uso de la palabra.

- Sin asentimiento.

- V -

# **ASUNTOS ENTRADOS**

-1-

# De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial

**Sr. PRESIDENTE.—** Por Secretaría se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de los señores legisladores.

**Sec. LEGISLATIVA.—** "Asunto N° 220/15. Resolución de Presidencia 509/15, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 221/15. Resolución de Presidencia 522/15, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 222/15. Resolución de Presidencia 523/15, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 223/15. Resolución de Presidencia 525/15, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 224/15. Poder Ejecutivo: Nota 183/15 que adjunta el Decreto provincial 1793 por el cual se ratifica el Acuerdo de Donación, suscrito entre la provincia y Petrolera LF Company S.R.L.

- Girado a la Comisión Nº 1.

Asunto Nº 225/15. Bloque Frente para la Victoria (FPV): proyecto de declaración que expresa su beneplácito a las declaraciones del Papa Francisco sobre la necesidad de una demanda de diálogo entre el Reino Unido y la República Argentina.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 226/15. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que recuerda y honra como Héroes de Malvinas a excombatientes comprendidos en el régimen de la Ley provincial 407, que fallecieran en jurisdicción provincial.

- Girado a la Comisión Nº 1.

Asunto Nº 227/15. Resolución de Presidencia 545/15, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 228/15. Superior Tribunal de Justicia: Oficio 1099/15 que adjunta la Acordada 101/15, relativa al proyecto de presupuestos y gastos de este Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2016.

- Girado a la Comisión Nº 2.

Asunto Nº 229/15. Resolución de Presidencia 550/15 (presupuesto de gastos de la Legislatura de la provincia, ejercicio 2016).

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 230/15. Poder Ejecutivo: Mensaje 13/15 que adjunta el proyecto de ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados, ejercicio 2016.

- Girado a la Comisión Nº 2.

Asunto N° 231/15. Poder Ejecutivo: Nota 191/15 que adjunta el Decreto provincial 1897/15, por el cual se ratifica el Convenio 17234, referente al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, celebrado entre la provincia de Tierra del Fuego y la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Economía de la Nación.

- Girado a la Comisión Nº 1.

Asunto N° 232/15. Poder Ejecutivo: Nota 189/15 que adjunta el Decreto provincial 1889/15, por el cual se ratifican las actas registradas bajo los N.ºs 17161, 17170, 17171, 17172, 17173, 17174, 17175, 17176 y 17177, referente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, celebrado entre la provincia de Tierra del Fuego y el Ministerio de Educación de la Nación.

- Girado a la Comisión Nº 1.

Asunto N° 233/15. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial el libro titulado *Cuestión Malvinas a 30 años de la guerra del Atlántico Sur, propuesta para la construcción de una política de Estado*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 234/15. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial el XIX Encuentro Tanguero del Interior (ETI).

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 235/15. Resolución de Presidencia 568/15, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 236/15. Resolución de Presidencia 569/15 que declara de interés provincial la IV Reunión Anual de Federación Argentina de Agrimensores (FADA), para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 237/15. Poder Ejecutivo: Nota 199/15 que adjunta Decreto provincial 1957/15 por el cual se designa al señor Miguel Ángel Caro, como presidente del Instituto Provincial de Vivienda.

- Girado a la Comisión Nº 1.

Asunto Nº 238/15. Poder Ejecutivo: Nota 198/15 que adjunta el proyecto de presupuesto 2016

del Instituto Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), para ser incorporado al proyecto de ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados, ejercicio 2016, ingresado como Asunto Nº 230/15.

- Girado a la Comisión Nº 2.

Asunto Nº 239/15. Poder Ejecutivo: Nota 200/15 que adjunta el Decreto provincial 1996/15 por el cual se veta parcialmente el proyecto de ley que regula el ejercicio de la profesión de licenciados en obstetricia, licenciados obstétricos, obstétricas y obstétricos de la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 240/15. Resolución de Presidencia 585/15, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 241/15. Resolución de Presidencia 588/15, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 242/15. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación instruya los medios necesarios para que se modifiquen los documentos nacionales de identidad de los habitantes radicados en nuestra provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 243/15. Tratamiento en conjunto con el Asunto Nº 18/15, de Particulares. Bloque Unión Cívica Radical (UCR): proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para fijar, a las entidades bancarias y financieras que operan, en la provincia, el horario de atención al público de 8 a 13 horas, de lunes a viernes.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 244/15. Resolución de Presidencia 595/15, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 246/15. Resolución de Presidencia 600/15, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 247/15. Resolución de Presidencia 606/15 que declara de interés provincial la realización de la decimotercera edición del Congreso Argentino de Archivística.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 251/15. Bloque Movimiento Popular Fueguino (MPF): proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el detalle de lo recaudado y el destino de la afectación realizada en concepto de ingresos brutos y convenios multilaterales.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 252/15. Bloque Partido Social Patagónico (PSP): proyecto de ley que establece la obligatoriedad de debates públicos preelectorales entre candidatos a cargos electivos del Poder Ejecutivo, legislativos provinciales y nacionales en representación de la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a la Comisión Nº 1.

Asunto Nº 253/15. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley de aguas.

- Girado a la Comisión Nº 3.

Asunto Nº 254/15. Resolución de Presidencia 623/15, que declara de interés provincial las Segundas Jornadas Nacionales de Trabajo Social.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 255/15. Resolución de Presidencia 635/15, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 256/15. Resolución de Presidencia 636/15, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 257/15. Dictamen de Comisión Nº 1, en mayoría, sobre Asunto Nº 17/15, del Poder Ejecutivo: Mensaje 2/15 y proyecto de ley sobre la desafectación del inmueble de uso público de reserva fiscal, catastralmente identificado como sección F, macizo 119, parcela 1, de la ciudad de Ushuaia, aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 258/15. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 131/15, del bloque Partido Justicialista: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 90, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 259/15. Resolución de Presidencia 652/15, que convoca a sesión ordinaria para el día 15 de octubre del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 260/15. Poder Ejecutivo: Mensaje 14/15 que adjunta el proyecto de ley que modifica la Ley provincial 634 (adjudicación en venta inmueble hostería Kaikén).

- Girado a la Comisión Nº 1.

Asunto Nº 261/15. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial, el proyecto escolar La abuela me dijo.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 262/15. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley incorporando al Título IV, Capítulo I, de la Ley provincial 201, el artículo 32 bis (Ley Electoral)

- Girado a la Comisión Nº 1.

Asunto N° 263/15. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita a la señora gobernadora de la provincia, gestione ante la Presidencia de la Nación, la modificación parcial del artículo 7° del Decreto nacional 1423/15. (Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario del Cruce Marítimo Sur)

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 264/15. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que adhiere a los objetivos para el desarrollo sostenible adoptados por la Organización de las Naciones Unidas, el 25 de setiembre de 2015.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 265/15. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial el vigésimo sexto Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 266/15. Resolución de Presidencia 658/15, que declara de interés provincial la presentación del Coro de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 267/15. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que instituye, en el ámbito de la provincia, el día 8 de mayo de cada año Día de Lucha contra el Cáncer de Ovario.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 268/15. Bloque Partido Popular Patagónico (PPP): proyecto de resolución que declara de interés provincial la Maratón Río Grande Corre por Malvinas, a desarrollarse el día 1 de noviembre del corriente año.

- Girado al archivo.

Asunto Nº 269/15. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que modifica el artículo 1º de la Ley provincial 1050, de instalación de cartelería gráfica de señalización vía vertical de carácter informativo con la leyenda *Las Malvinas son Argentinas*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 270/15. Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría, sobre Asunto N° 202/15, de los bloques Unión Cívica Radical, Partido Popular Patagónico (PPP), Movimiento Popular Fueguino y Partido Justicialista (PJ): proyecto de ley que modifica la Ley provincial 927 (Colegio Público de Profesionales de Enfermería de la provincia de Tierra del Fuego), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 271/15. Dictamen de Comisión Nº 5, en mayoría, sobre Asunto Nº 34/15, del bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que adhiere a la Ley nacional 26689, de promoción del cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva. Asunto Nº 272/15.".

#### Moción

# Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que el Asunto Nº 272/15, sea girado para conocimiento de bloques.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

# **Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**Sec. LEGISLATIVA.—** "Asunto Nº 273/15. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley de presupuesto de la Procuración Penitenciaria de la provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 274/15. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe si se está cumpliendo con la Ley provincial 985, de sistema integral de salud escolar.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 275/15. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que establece el marco legal al ejercicio de las actividades que se desarrollan en gimnasios, academias, etcétera.

- Girado a la Comisión Nº 5.

Asunto Nº 276/15. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley malvinizando el Aeropuerto Internacional de Ushuaia 'Malvinas Argentinas'.

- Girado a la Comisión Nº 1.".

#### Moción

# Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento para ingresar al Boletín de Asunto Entrados, con giro a la Comisión Nº 6, dos comunicaciones del procurador penitenciario de la provincia: una, adjunta el reglamento interno del funcionamiento que, según lo establecido por la ley de creación, debe ser aprobado por esta Legislatura; y otra, fija la estructura de funcionamiento para tener en cuenta para el análisis del presupuesto 2016.

Pido que ambos sean girados a la Comisión Nº 6, donde deben tener dictamen, por dos tercios, para ser aprobado y luego ser tratado en la Cámara.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

# Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA.— Ingresan como asuntos N.ºs 277 y 278/15.

- 2 -

# **Comunicaciones Oficiales**

**Sec. LEGISLATIVA.—** "Comunicación Oficial Nº 142/15. Dirección Provincial de Puertos: Nota 969/15, que adjunta planillas de ejecución presupuestaria correspondientes a junio de 2015.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial Nº 143/15. Caja Compensadora de la Policía Territorial: Nota 823/15 que

adjunta las planillas de ejecución presupuestaria bajo el esquema ahorro-inversión, correspondientes a mayo de 2015.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial Nº 144/15. Caja Compensadora de la Policía Territorial: Nota 823/15 que adjunta las planillas de ejecución presupuestaria bajo el esquema ahorro-inversión, correspondientes a abril de 2015.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial Nº 145/15. Tribunal de Cuentas: Nota 1577/15 que adjunta el informe correspondiente a julio de 2015, dando cumplimiento al artículo 29 de la Ley provincial 959.

- Para conocimiento de bloques.".

#### Moción

# **Sr. LÖFFLER.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarme del Reglamento para obviar la lectura de las Comunicaciones Oficiales y de los Asuntos de Particulares, en virtud de que los temas fueron tratados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

# Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores, el Boletín de Asuntos Entrados, tal cual fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

# Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

# - VI -

# ORDEN DEL DÍA

**Sec. LEGISLATIVA.—** "Orden del Día Nº 1. Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 13 de agosto de 2015 (ordinaria), y 30 de setiembre de 2015 (primera y segunda especial).

Orden del Día Nº 2. Asunto Nº 259/15.

Orden del Día Nº 3. Asunto Nº 220/15.

Orden del Día Nº 4. Asunto Nº 221/15.

Orden del Día Nº 5. Asunto Nº 222/15.

Orden del Día Nº 6. Asunto Nº 223/15.

Orden del Día Nº 7. Asunto Nº 227/15.

Orden del Día Nº 8. Asunto Nº 229/15.

Orden del Día Nº 9. Asunto Nº 235/15.

Orden del Día Nº 10. Asunto Nº 236/15.

Orden del Día Nº 11. Asunto Nº 240/15.

Orden del Día Nº 12. Asunto Nº 241/15.

Orden del Día Nº 13. Asunto Nº 244/15.

Orden del Día Nº 14. Asunto Nº 246/15.

Orden del Día Nº 15. Asunto Nº 247/15.

Orden del Día Nº 16. Asunto Nº 254/15.

Orden del Día Nº 17. Asunto Nº 255/15.

Orden del Día Nº 18. Asunto Nº 256/15.

Orden del Día Nº 19. Asunto Nº 266/15.

Orden del Día Nº 20. Asunto Nº 239/15.

```
Orden del Día Nº 21. Asunto Nº 257/15.
Orden del Día Nº 22. Asunto Nº 258/15.
Orden del Día Nº 23. Asunto Nº 270/15.
Orden del Día Nº 24. Asunto Nº 271/15.
Orden del Día Nº 25. Asunto Nº 242/15.
Orden del Día Nº 26. Asunto Nº 243/15, tratamiento en conjunto con el Asunto Nº 18/15.
Orden del Día Nº 27. Asunto Nº 251/15.
Orden del Día Nº 28. Asunto Nº 263/15.
Orden del Día Nº 29. Asunto Nº 274/15.
Orden del Día Nº 30. Asunto Nº 233/15.
Orden del Día Nº 31. Asunto Nº 234/15.
Orden del Día Nº 32. Asunto Nº 261/15.
Orden del Día Nº 33. Asunto Nº 264/15.
Orden del Día Nº 34. Asunto Nº 265/15.
Orden del Día Nº 35. Asunto Nº 225/15.
Orden del Día Nº 36. Asunto Nº 267/15.
Orden del Día Nº 37. Asunto Nº 269/15.
Orden del Día Nº 38. Asunto Nº 273/15.
Orden del Día Nº 39. Asunto Nº 91/15.".
Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el Orden del Día.
```

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

-1-

# Aprobación Diario de Sesiones

**Sec. LEGISLATIVA.—** Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 13 de agosto de 2015 (ordinaria), y 30 de setiembre de 2015 (primera y segunda especial).

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración, por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

### Moción

# **Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento Interno a efectos de que los órdenes del día  $N^{.os}$  2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, que son resoluciones de Presidencia, se traten en conjunto.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

# Asuntos N.°s 259, 220, 221, 222, 223, 227, 229, 235, 236, 240, 241, 244, 246, 247, 254, 255, 256 y 266/15

# Resoluciones de Presidencia

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la aprobación de los asuntos.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE** .— Aprobado. (Ver textos en Anexo I). Continuamos con el Orden del Día.

- 3 -

#### Asunto Nº 239/15

#### Insistencia

**Sec. LEGISLATIVA.—** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

# Resuelve:

Artículo 1º.- Insistir, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción del proyecto de ley que regula el ejercicio de la profesión de los licenciados en obstetricia, licenciados obstétricos, obstétricos, sancionado por esta Cámara, en sesión ordinaria el 13 de agosto de 2015, y vetado parcialmente por Decreto provincial 1996/15 del Poder Ejecutivo, el 7 de setiembre de 2015.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el texto original del proyecto mencionado, a los efectos de su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

# Sra. ANDRADE TENORIO. — Pido la palabra.

Señor presidente: Este fue un proyecto que nuestro bloque presentó, en el transcurso del año pasado, y fue tratado en la Comisión Nº 1, que invitó a los obstetras de las ciudades de Río Grande y de Ushuaia -como siempre- solicitando la intervención del Ministerio de Salud, para llevar a cabo observaciones o análisis del mismo.

Al no tener respuesta sobre esto, desde la comisión, este año tomamos la decisión de aprobar este proyecto. Y como resultado tuvimos veto, en el artículo 5º, en sus cinco sus incisos, en donde se marca claramente las incumbencias que tiene esta profesión.

Ante esta situación solicitamos la intervención por parte del cuerpo técnico del Ministerio de Salud, del área de maternidad, como también de la Asociación Obstétrica Argentina. Y también recibimos respuesta por parte de la Secretaría de Salud Comunitaria, que depende del Ministerio de Salud de la Nación, donde marcan claramente que se trata de una profesión que necesita un marco legal, por las incumbencias y por el avance que ha tenido este recurso humano dentro de lo que es la salud pública y comunitaria; y con el objetivo primordial de llevar a cabo una reducción notable y sostenida en lo que es la mortalidad y morbilidad infantil, ya sea de los niños, como de las madres.

Por eso, es clara la insistencia sobre este veto, teniendo en cuenta estas intervenciones que marcan claramente que se trata de una profesión que puede llevar a cabo, de manera conjunta, las incumbencias o las actividades junto a los médicos, los obstetras, los licenciados en obstetricia, y las enfermeras. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 4 -

#### Asunto Nº 257/15

Desafectación de Inmueble del Uso Público de Reserva Fiscal

**Sec. LEGISLATIVO.—** "Dictamen de Comisión Nº 1, en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión Nº 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto Nº 17/15, del Poder Ejecutivo: Mensaje 2/15 y proyecto de ley sobre la desafectación del inmueble de uso público de reserva fiscal, catastralmente identificado como: sección F, macizo 119, parcela 1, de la ciudad de Ushuaia; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 6 de octubre de 2015.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

# Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Desafectar del uso público de reserva fiscal el inmueble identificado catastralmente como: sección F, macizo 119, parcela 1, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie total de 4.394,61 metros cuadrados.

Artículo 2°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, el dominio del inmueble referido en el artículo 1° de la presente ley, a favor del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), con la finalidad de realizar todas las acciones necesarias para posibilitar el ordenamiento urbano y su regulación dominial, en el marco del Convenio 14522 y a los efectos del cumplimiento de los objetivos y funciones de esa entidad autárquica.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

**Sr. PRESIDENTE.—** Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente. **Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 5 -

# Asunto Nº 258/15

Modificación Ley provincial 90

**Sec. LEGISLATIVA.**— Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 131/15, bloque Partido Justicialista: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 90; y, en mayoría, por las

razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 6 de octubre de 2015.

La Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

# Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 25, de la Ley provincial 90, por el siguiente texto:

'Artículo 25.- El personal de cualquier agrupamiento, escalafón o condición de revista que cumpla funciones en la órbita del Ministerio de Trabajo de la provincia, tendrá vedado prestar por sí o por otros, asesoramiento y cualquier tipo de tareas rentadas o no, a terceros que pudieren ser fiscalizados por aquellos, salvo la labor docente. El personal comprendido en el régimen de restricciones establecidas en el presente artículo, percibirá mensualmente una compensación denominada 'Compensación Ley provincial 90', a consecuencia de la restricción que surja sólo del presente artículo, que consistirá en la suma remunerativa y no bonificable con ningún suplemento ni adicional, equivalente al 65% de la remuneración mensual, normal, habitual y permanente'.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

**Sr. PRESIDENTE.—** Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Barrientos, Blanco, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo y Tapia.
- Votan por la negativa los legisladores Arcando, Del Corro, Martínez y Siracusa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 10 votos por la afirmativa, señor presidente. **Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado. *(Aplausos)*.

- 6 -

# Asunto Nº 270/15

Modificación Ley
Colegio Público de Profesionales de Enfermería

**Sec. LEGISLATIVA.**—"Dictamen de Comisión Nº 5, en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión Nº 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia. Previsión Social y Trabajo ha considerado el Asunto Nº 202/15, bloques UCR, MPF, PPP, FPV y PJ, proyecto de ley que modifica la Ley provincial 927 (Colegio Público de Profesionales de Enfermería de la provincia de Tierra del Fuego); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 13 de octubre de 2015.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

# Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 9°, de la Ley provincial 927, Creación del Colegio Público de Profesionales de Enfermería, por el siguiente texto:

'Artículo 9º.- Solicitud de matrícula. El aspirante, a efectos de obtener la matrícula, presentará la solicitud de inscripción con la documentación requerida en el artículo 8º ante el Colegio, quien formará expediente y deberá remitir dicha solicitud conjuntamente con la totalidad de la documentación acompañada a la autoridad

sanitaria correspondiente.

La autoridad sanitaria deberá expedirse fundadamente en cuanto al cumplimiento de los requisitos para ejercer la profesión, y la existencia de impedimentos si los hubiera, dentro del plazo de 20 días hábiles, aconsejando el otorgamiento o rechazo de la solicitud formulada y remitirá lo actuado al Colegio.

Recibido el expediente por el Colegio, deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles.

Si la solicitud fuese rechazada o denegada deberá fundarse mediante resolución invocando la causal del rechazo'.

Artículo 2°.- Incorpórase el artículo 13 bis a la Ley provincial 927, con el siguiente texto:

'Artículo 13 bis.- Profesionales con matrícula preexistente. Los profesionales de la enfermería que a la fecha de constitución del Colegio se encuentren inscriptos en la matrícula llevada por Fiscalización Sanitaria de la provincia no deberán abonar cuota de inscripción. Se los considerará matriculados por razones de continuidad jurídica, con todos los efectos legales, pudiendo optar por conservar la nomenclatura asignada anteriormente.

La antigüedad en la matrícula se computará desde la primitiva matriculación del profesional.

Aquellos profesionales de la enfermería, que a la fecha de constitución del Colegio acrediten encontrarse prestando servicios en relación de dependencia dentro de la jurisdicción provincial, sin estar matriculados en Fiscalización Sanitaria, no deberán abonar matrícula de inscripción.'.

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley provincial 927 por el siguiente texto:

'Artículo 25.- Directorio. El directorio estará compuesto por:

- a) un presidente;
- b) un vicepresidente;
- c) un secretario:
- d) un tesorero:
- e) dos vocales titulares; y
- f) dos vocales suplentes.

Los miembros del directorio ejercerán sus funciones sin derecho a percibir remuneración por las tareas desempeñadas'.

Artículo 4°.- Cuota mensual provisoria. Hasta el momento en que sean electas las autoridades, en los términos previstos por el Título IV, se fija una cuota mensual de \$100 la que regirá desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Toda suma percibida por el Colegio con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley se computará como crédito de cada profesional, no dando derecho a reintegro, imputándose las mismas como adelantos de cuotas mensuales.

Artículo 5°.- La actual comisión directiva deberá convocar a elecciones en los términos del Título IV, debiendo celebrarse las mismas antes del 30 de mayo de 2016, respetando lo establecido por el reglamento electoral aprobado por la asamblea convocada a tal fin.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

### Moción

# Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: El martes tuvimos una reunión en la Comisión Nº 5, en la que estuvieron presentes delegados del secretariado de ATE, más el Colegio de Enfermería. Allí se consensuó el texto que se acaba de leer por Secretaría, y que vamos a acompañar.

Solicito al Cuerpo poder incorporar los fundamentos al Diario de Sesiones de la fecha. **Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración la moción del legislador Arcando.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE .— Aprobado (Ver fundamentos en Anexo II).

Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular, que se toma por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Sr. PRESIDENTE.— Continuamos con el Orden del Día.

- 7 -

#### Asunto Nº 271/15

#### **Enfermedades Poco Frecuentes**

**Sec. LEGISLATIVA.—** "Dictamen de Comisión Nº 5, en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión Nº 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo ha considerado el Asunto Nº 34/15, del bloque Frente para la Victoria, proyecto de ley que adhiere a la Ley nacional 26689, de promoción del cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 13 de octubre de 2015.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

# Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26689, promuévese el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes y a todas sus normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 2º.- Incorpórase dentro de las prestaciones que brinda el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), en los términos que establece la Ley nacional 26689 y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la provincia, quien dispondrá, en un período no mayor a los 120 días a partir de su promulgación, las medidas reglamentarias y administrativas que garanticen su efectivo cumplimiento.

Artículo 4°.- Autorízase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con organismos competentes en la materia a efectos de contar con la colaboración técnica profesional especializada que fuere necesaria.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

# Moción

# **Sr. ARCANDO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Este proyecto de enfermedades poco frecuentes o enfermedades raras -más conocido por todos aquellos que las padecen- fue consensuado con todos los bloques políticos, y cada uno pudo hacer su aporte. Considero que hemos enriquecido un proyecto muy importante para la comunidad de Tierra del Fuego.

También hemos incorporado que, a aquel vecino que tenga obra social del IPAUSS, este instituto esté obligado a darle el servicio correspondiente. Y no como pasa hoy que muchas veces tienen que concurrir a la justicia, con amparos, para poder autorizar las derivaciones o la medicación de quienes padecen este tipo de patología, creo que es un tema muy importante.

Y, por otro lado, quiero solicitar al Cuerpo que me autorice a incorporar al Diario de Sesiones, los fundamentos que en su momento adjuntamos al proyecto original para que quede registrada cuál es la postura que ha tenido este Cuerpo y este bloque al respecto. Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Arcando.

- Se vota y es afirmativa.

# Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver fundamentos en Anexo II).

Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

 Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente. **Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 8 -

### Asunto Nº 242/15

Documento Nacional de Identidad de Fueguinos

**Sec. LEGISLATIVA.—** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve...".

Moción

# Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que este asunto sea tratado en último término porque hay que modificar la redacción, ya que en Labor Parlamentaria decidimos que en lugar de que sea un proyecto de resolución, sea de declaración. Solicito posponer el tratamiento, para que la gente de Técnica Parlamentaria pueda realizar las correcciones pertinentes.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Arcando.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

# Asunto Nº 243/15

# **Horario Bancario**

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de fijar, para las entidades bancarias y financieras que operan en la provincia, el horario de atención al público el comprendido entre las 8 y 13 horas, de lunes a viernes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

#### Moción

# **Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio en razón de que en Labor Parlamentaria había una discusión no zanjada, con respecto a que si es un proyecto de resolución, como fue presentado, o un proyecto de ley.

Por lo tanto, solicito un cuarto intermedio a efectos de ponernos de acuerdo en el texto a redactar.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

# Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

#### Cuarto Intermedio

- Son las 12:10.
- A las 13:05

#### Moción

# **Sr. PRESIDENTE.**— Salimos del cuatro intermedio.

# **Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: En el cuarto intermedio llegamos a un acuerdo -no sé si unánime, pero sí mayoritario- para que el proyecto de resolución presentado por el bloque Unión Cívica Radical se convierta en un proyecto de ley, razón por la cual voy a solicitar que constituyamos la Cámara en comisión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

# Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

La Cámara se constituye en comisión. Por Secretaría se da lectura al proyecto.

#### En Comisión

**Sec. LEGISLATIVA.—** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

# Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Fíjase para las entidades bancarias y financieras que operan en la provincia el horario de atención al público el comprendido entre las 8 y 13 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de diciembre de 2015.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la aprobación del asunto, en comisión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

#### Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. La Cámara se constituye en sesión.

#### En Sesión

**Sr. PRESIDENTE.—** Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular, que se toma por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente. **Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Continuamos con el Orden del Día.

- 10 -

# Asunto Nº 251/15

Fondos Recaudados para Refuncionalización Edificio Colegio José Martí

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe detallando lo siguiente:

a) de los fondos recaudados por la provincia en concepto de Ingresos Brutos y convenios multilaterales, normado por la Ley provincial 1029, detalle lo recaudado y el destino de la afectación realizada por el 1,66%.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

# Sr. LECHMAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Este pedido tiene que ver con las instalaciones del colegio José Martí. Todos sabemos la importancia que tiene para la historia de Ushuaia esta institución, que ha formado a muchísimas generaciones de fueguinos, y lamentablemente desde 2012 el edificio está cerrado. Tanto los docentes como los alumnos andan deambulando para poder terminar sus estudios.

Desde el mes de noviembre esta Cámara acompañó la insistencia -después de haber sido vetada esta ley- para recaudar fondos y generar una herramienta genuina; herramienta con la que colaboran todos los comerciantes y empresarios de la provincia de Tierra del Fuego, como así también los municipios, porque el espíritu de esta ley era recaudar esos fondos, previa coparticipación a los municipios.

La verdad, nos preocupa muchísimo, que ya terminando el año 2015 y llevando prácticamente un año de sancionada la ley, todavía en esa institución, en ese edificio, en la calle Fadul, no se ha movido ni un rollo de alambre, como para decir "vamos a atarlo con alambre".

Es vergonzoso que luego de haber generado la herramienta económica, recién hoy se esté hablando de la apertura de pliegos licitatorios para refuncionalizar el edificio.

Por eso, hacemos este pedido de informes, por esto solicitamos el acompañamiento.

La verdad, ojalá que en un tiempo perentorio los estudiantes y docentes vuelvan a la calle Fadul, que es donde corresponde que terminen sus estudios todos los alumnos del colegio José Martí.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

#### Moción

# Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Pido un cuarto intermedio, a efectos de acordar la redacción del asunto que continúa.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, la moción.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

**Cuarto Intermedio** 

- Son las 13:10.
- A las 13:55

Sr. PRESIDENTE.— Salimos del cuarto intermedio.

Continuamos con el Orden del Día.

# Asunto Nº 263/15

Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario del Cruce Marítimo Sur

**Sec. LEGISLATIVA.—** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar a la señora gobernadora que gestione ante la Presidencia de la Nación, la modificación parcial del artículo 7°, del Decreto 1423/15, incorporando en el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario del Cruce Marítimo Sur, instituido por el artículo 1° de dicha norma, un representante titular y un suplente por parte de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Solicitar a la señora gobernadora que gestione copias certificadas de los estudios técnicos de ingeniería, económicos y financieros realizados por la Administración General de Puertos y los contenidos en el expediente Nº S0170235/2015 del registro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, realizados o a realizarse conforme enuncian los considerandos del mismo y las atribuciones conferidas por el artículo 5° a la autoridad de aplicación designada en el artículo 8°.

Artículo 3º.- Invitar a los señores senadores nacionales para que colaboren en la gestión requerida a la señora gobernadora, tanto en el ámbito de su actuación parlamentaria como ante la Presidencia de la Nación y organismos de mención.

Artículo 4°.- Habidos que sean los estudios requeridos en el artículo 2º deberán ser remitidos con copia autenticada por el Poder Ejecutivo a esta Cámara en el término de 30 días corridos a partir del momento de su recepción, con opinión fundada al respecto.

Artículo 5°.- Los representantes provinciales que se designen en el caso de la modificación normativa requerida en el artículo 1° de la presente deberán contar, como mínimo, con los requisitos exigidos para ostentar la calidad de ministro del gabinete provincial o haber desempeñado el cargo de legislador provincial.

Artículo 6°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que analice y en su caso proponga a esta Cámara el instrumento legal que permita dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de la Nación, en el artículo 10, párrafo in fine, del Decreto 1423/15.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

**Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración, por la afirmativa, mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### Moción

# Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito al Cuerpo apartarnos del Reglamento para dar ingreso a un proyecto de ley, con tratamiento sobre tablas, referente al traslado -en realidad, a la reubicación- de las canteras que se encuentran en explotación en la zona costera de la ciudad de Río Grande. Al momento de su consideración daré los fundamentos pertinentes.

Esto se venía trabajando entre la gente de Desarrollo Sustentable de la provincia, quienes se encuentran prácticando la actividad extractiva en la zona costera de Río Grande, en virtud de una serie de reuniones que han mantenido, en las que resolvieron firmar un acta acuerdo, que de alguna manera es la que da origen a la materialización en este proyecto de ley.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA. - Ingresa como Asunto Nº 279/15.

- 12 -

#### Asunto Nº 274/15

Informe del Sistema Integral de Salud Escolar

**Sec. LEGISLATIVA.—** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe pormenorizado en lo que respecta a la situación actual del efectivo cumplimiento de la Ley provincial 985, la cual crea el Sistema Integral de Salud Escolar, detallando lo siguiente:

- a) forma a través de la cual se dio cumplimiento del artículo 4°;
- b) de qué manera se coordinó y llevó adelante la incorporación de la libreta sanitaria escolar requerida por el artículo 5°;
- c) como se llevó a cabo la incorporación de la información en las historias clínicas de los centros asistenciales correspondientes, requerida por el artículo 5°;
- d) las particularidades que posee la libreta sanitaria escolar, requerida por los artículos 8° y 9°;
- e) de lo requerido en el artículo 10, detalle grado de cumplimiento;
- f) de lo requerido en el artículo 12, detalle las características y condiciones del sistema de capacitación y formación en educación para la salud y prestación de primeros auxilios para el personal docente y no docente; y
- g) remita a esta Legislatura la reglamentación de la Ley provincial 985, atento a los plazos transcurridos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración, por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### Mociones

# **Sr. MARINELLO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Mociono tratar en conjunto las declaraciones que ya fueron consideradas en Labor Parlamentaria, serían Orden del Día Nº 31, Asunto Nº 233; Orden del Día 32, Asunto Nº 234; Orden del Día Nº 33, Asunto Nº 261; Orden del Día 35, Asunto Nº 265; y Orden del Día Nº 40, Asunto Nº 91/15.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero hacer una aclaración porque se modificó el Orden del Día, porque un asunto pasó a comunicación de los bloques, y está cambiada la numeración.

**Sr. ARCANDO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Pido que, a la propuesta del legislador Marinello, se incluyan los

fundamentos que cada legislador ha impuesto a su proyecto presentado. **Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración la moción del legislador Arcando.

- Se vota y es afirmativa.

# Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver fundamentos en Anexo II).

Se pone a consideración la moción del legislador Marinello, de tratar en conjunto los Asuntos  $N.^{os}$  233, 234, 261, 265 y 91/15.

- Se vota y es afirmativa.

# Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 13 -

# Asuntos N.ºs 233, 234, 261, 265 y 91/15

#### Resoluciones

- Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votar la aprobación de los asuntos.
  - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver textos en Anexo I).
- Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que los fundamentos que acompañan al Asunto Nº 264/15, por el que la provincia adhiere a los objetivos de desarrollo sostenible, adoptados por la Organización de las Naciones Unidas, el 25 de setiembre, sean incorporados al Diario de Sesiones.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver fundamentos en Anexo II).

Sra. ROJO .— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para presentar un proyecto de ley con tratamiento sobre tablas, referido a un fondo de financiamiento de infraestructura para los municipios.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Rojo.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA.— Ingresa como Asunto Nº 280/15.

- 14 -

# Asunto Nº 264/15

Adhesión a Objetivos para Desarrollo Sostenible de la ONU

**Sec. LEGISLATIVA.—** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### Resuelve:

Artículo 1°.- Adherir a los objetivos para el desarrollo sostenible adoptados por la Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.

Artículo 2°.- Instar al Poder Ejecutivo a adaptar sus políticas a los mismos a fin de dar cumplimiento a tan elevados objetivos que persiguen una mejor calidad de vida para la humanidad y el desarrollo sostenible con pleno respeto de las condiciones medioambientales del planeta.

Artículo 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo dé amplia difusión a los presentes objetivos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la aprobación del asunto.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 15 -

#### Asunto Nº 225/15

Declaraciones del Papa Francisco

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

# Declara:

Artículo 1°.- El beneplácito del pueblo de la provincia a las declaraciones del Papa Francisco sobre la necesidad de una demanda de diálogo entre el Reino Unido y la República Argentina en torno al conflicto sobre nuestras islas Malvinas.

Artículo 2°.- Repudiar la opinión pública de la diputada nacional Laura Alonso en cuanto a que la adhesión referida en el artículo 1° es consecuencia de un 'engaño', no es más que una calificación aislada y carente de fundamentos fácticos de la legisladora que en nada refleja el pensamiento del Papa ni de la mayoría del pueblo argentino.

Artículo 3º.- Cursar la presente declaración a las distintas legislaturas provinciales y del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como asimismo a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la aprobación del asunto.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 16 -

#### Asunto Nº 267/15

Día de Lucha contra el Cáncer de Ovario

**Sec. LEGISLATIVA.—** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

# Sanciona con fuerza de ley...".

#### Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por tratarse de un proyecto de ley que no tiene dictamen, solicito que el Cuerpo que se constituya en comisión.

- **Sr. PRESIDENTE.** Se pone a consideración la moción del legislador Arcando.
  - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se da lectura, en comisión.

#### En Comisión

**Sec. LEGISLATIVA.—** "Artículo 1º.- Institúyese en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, el día 8 de mayo de cada año como Día de Lucha contra el Cáncer de Ovario.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo provincial instruirá los medios necesarios para que en esa fecha y extendida a todo el mes de mayo se realice una intensiva campaña de divulgación, a través de los medios de comunicación y de concientización, a través de al menos una gacetilla, que será distribuida en los hospitales públicos de la provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

- Sr. PRESIDENTE. Se pone a consideración, en comisión.
  - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

#### Moción

Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que el Cuerpo se constituya nuevamente en sesión.

- Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.
  - Se vota y es afirmativa.
- **Sr. PRESIDENTE.** Aprobado.

# En Sesión

**Sr. PRESIDENTE.—** Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente. **Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

#### Moción

# **Sr. ARCANDO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito al Cuerpo la incorporación de los fundamentos, del proyecto que acabamos de aprobar, al Diario de Sesiones.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.

- Se vota y es afirmativa.

# Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver fundamentos en Anexo II).

Continuamos con el Orden del Día.

- 17 -

# Asunto Nº 269/15

Cartelería Gráfica y Vial Las Islas Malvinas son Argentina

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley...".

# Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por tratarse de un proyecto de ley que no tiene dictamen, solicito constituir la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

#### En Comisión

# Sr. PRESIDENTE.— Se dará lectura en comisión.

**Sec. LEGISLATIVA.—** "Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley provincial 1050, por el siguiente texto:

'Artículo 1º.- Dispónese en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la instalación de cartelería gráfica de señalización vial vertical de carácter informativo, con la leyenda *Las Islas Malvinas son Argentina* en los principales lugares de ingreso y egreso a la provincia, en lugares de mayor concentración turística nacional e internacional, en edificios públicos educativos y lugares que por sus características sean aptas para su difusión, en toda la ruta nacional, rutas provinciales y aeropuertos, indicando la distancia de nuestras ciudades con nuestras islas Malvinas y su ubicación geográfica'.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, la aprobación en comisión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

#### Moción

# Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para constituir la Cámara en sesión.

Y previo a la votación quiero aclarar -y que quede en el Diario de Sesiones para que se entienda- que al principio decía: "Las Malvinas son argentinas", como una expresión de declamación. Y hoy decimos que las Malvinas son "parte" de Argentina, por eso es la modificación

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

#### En Sesión

**Sr. PRESIDENTE.—** Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

 Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Arcando, Barrientos, Blanco, Del Corro, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo, Siracusa y Tapia.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente. **Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 18 -

# Asunto Nº 273/15

Presupuesto Procuración Penitenciaria de la Provincia

# Moción

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Por tratarse de un proyecto de ley que no tiene dictamen, solicito constituir la Cámara en comisión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

el artículo 1º.

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

# Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Fijase la suma de pesos \$ 2.247.100 los gastos corrientes de Procuración Penitenciaria de la provincia para el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2015, con destino a las finalidades que se detallan en el anexo de la presente. Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente procederá a readecuar las partidas presupuestarias del ejercicio 2015 a fin de atender los gastos fijados en

Artículo 3º.- La administración financiera del presupuesto de recursos y gastos de la

Procuración Penitenciaria de la provincia, en lo concerniente a imputación presupuestaria, liquidación de haberes, servicios de tesorería y rendición de cuentas, como así también la administración de recursos humanos, estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Legislatura provincial, sujetándose en lo pertinente a las normas, procedimientos y demás disposiciones aplicables a dicha Secretaría Administrativa.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Días pasados esta Cámara tomó juramento a los procuradores penitenciario y adjunto.

En el cumplimiento de la ley debemos fijar una partida presupuestaria para lo que resta del presente ejercicio, que comenzó a regir a partir del 1 de octubre, una vez que asumieron estas autoridades.

Es un presupuesto enunciativo hasta ahora. Los únicos cargos ocupados en la Procuraduría Penitenciaria son los del titular y el adjunto. Seguramente, una vez aprobado el presupuesto, deberán designar algún administrativo tanto en las ciudades de Río Grande como en Ushuaia.

Acá está prevista una totalidad de ocho personas, lo que no quiere decir que las mismas vayan a ser cubiertas en el transcurso del siguiente ejercicio. Creemos que no.

La Procuraduría está funcionando, en principio, en la Delegación de la Legislatura, en Río Grande, a efectos de no producir erogaciones en conceptos de alquiler, hasta tanto no tenga aprobada, por esta Cámara, la estructura definitiva que hoy ingresó y que fue girada a la comisión como así también el reglamento de funcionamiento.

Hay ocho vacantes; ocho personas con la posibilidad de ser designados. Hay dos cubiertas en la actualidad. Y seguramente que de acá a que esto esté aprobado no va a haber otra designación.

Esto es sobre la base de una escala de sueldos que todavía debe -una vez aprobado el Reglamento- fijar la propia Procuraduría Penitenciaria. Se tomó como base escalas de la Legislatura pero no quiere decir que, en definitiva, es la que termine resultando.

Reitero, es una discusión que se va a dar cuando tratemos la estructura y el Reglamento de la Procuraduría Penitenciaria provincial; razón por la cual, y a efectos de que tenga presupuesto habilitado hasta la finalización del presente ejercicio, es que propusimos este proyecto de ley para que tenga su tratamiento. Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración de los señores legisladores, el asunto en comisión; por la afirmativa, mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Moción

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión, para votar el proyecto.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular, que se toma por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Barrientos, Blanco, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo y Tapia.
- Votan por la negativa los legisladores Arcando, Del Corro, Martínez, Siracusa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 10 votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solamente es para hacer una aclaración.

Llama la atención que hayamos creado un instituto, aprobado por unanimidad en esta Cámara Legislativa, y hayamos insistido luego del veto del Ejecutivo. Tomamos juramento, en cumplimiento de la ley, al procurador penitenciario titular y al adjunto, y no entiendo que ahora no se le quiera dar presupuesto. En todo caso, hubiéramos rechazado el proyecto para que se instituya esta institución porque realmente avanzar en la creación de la figura del procurador penitenciario, titular y adjunto; proponerlos, discutirlo en comisión, aprobar, y después no darles la herramienta financiera, me parece que da una imagen de no mucha seriedad a esta Legislatura. Seguramente, acorde al resultado de la votación, vamos a tener que insistir para que esta institución creada por unanimidad por esta Legislatura, pueda funcionar. Si no estaríamos incumpliendo con la propia ley que nosotros hemos sancionado. Salvo que aquellos que votaron por la negativa hubieran presentado una alternativa si no estaban de acuerdo con el presupuesto.

Me parece que no es una imagen de seriedad de un Cuerpo legislativo crear una institución y después no darle las herramientas para funcionar. Nada más, señor presidente. **Sr. PRESIDENTE.—** Continuamos con el Orden del Día.

- 19 -

### Asunto Nº 242/15

Modificación Documento Nacional de Identidad de Fueguinos

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

# Declara:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación arbitre los medios necesarios a efectos de que se considere la posibilidad de que se realicen modificaciones a los documentos nacional de identidad que se extiendan a los habitantes radicados en nuestra provincia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) que figure, en el sector que identifica a la provincia, el nombre completo de la misma, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y no como está escrito en la actualidad que omite la Antártida y el territorio insular; y
- en el mapa de nuestro país, que se encuentra en la parte derecha, se incorpore la Antártida Argentina en un todo, de acuerdo a lo nombrado en la Ley nacional 26651, Obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo el mapa biocontinental de la República Argentina.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: A efectos de no ser contradictorio con lo que en uno, en una oportunidad prometió y juró, cuando se refiere al nombre de la provincia de Tierra del Fuego, en el texto de la Constitución de la provincia de Tierra del Fuego se autoriza a la abreviatura. Puede

ser "provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" o "provincia de Tierra del Fuego". Por eso, para no ser incoherentes con lo que en el año 91 voté, voy a acompañar el siguiente proyecto, en la aclaración de que entendemos que por ser el tema de Malvinas, puede ser más ampliatorio o para reafirmar la soberanía. Pero no está mal que en el documento diga "provincia de Tierra del Fuego", porque eso es lo que establece la Constitución de nuestra provincia.

En el entendimiento que esto sirve para reafirmar la pertenencia de las islas Malvinas y la Antártida al ámbito de la provincia, lo acompañaré. Pero quiero dejar en claro, una vez más, que cuando se dice: "provincia de "Tierra del Fuego", se da por entendido que está todo incluido porque así lo establece la Constitución de la provincia. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, la aprobación del asunto.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

#### Mociones

**Sr. ARCANDO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito al Cuerpo, que se me autorice a incorporar en el Diario de Sesiones los fundamentos del proyecto que se acaba de aprobar.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver fundamentos en Anexo II).

Sr. BARRIENTOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que en el Asunto Nº 258/15 también se incorporen al Diario de Sesiones los fundamentos de la ley votada.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado. (Ver fundamentos en Anexo II). Continuamos con el Orden del Día.

- 20 -

# Asunto Nº 279/15

Extracción de Áridos en Río Grande

**Sec. LEGISLATIVA.—** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

# Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Establécese por el plazo de cinco años, contados a partir de la sanción de la presente, una zona de uso especial en el sector de playa correspondiente a la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego...".

#### Moción

# Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito al Cuerpo apartarnos del Reglamento en virtud de que estamos tratando un proyecto de ley que no tiene dictamen. Pido constituir la Cámara en comisión.

# Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.

- Se vota y es afirmativa.

# **Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Se lee el proyecto, en comisión.

#### En Comisión

# **Sr. LÖFFLER.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Antes de empezar la lectura en comisión, quiero fundamentar brevemente.

Hace aproximadamente dos meses atrás surgió un conflicto, que si bien viene de vieja data, tomó conocimiento público, porque por decisión de la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de la ciudad de Río Grande se paralizó preventivamente la explotación de áridos de la zona costera de esa ciudad, que funciona hace aproximadamente 40 años, y creo quedarme aún corto. Hace muchos años que quienes vivimos allí sabemos que en esa zona se hacen extracciones de canteras.

Que es la única posibilidad que tiene Río Grande para abastecerse de áridos, lo que generó una enorme preocupación, tanto en las entidades públicas, como privadas, la Cámara de Comercio, el municipio y los distintos organismos de gobierno que tienen directa vinculación con la construcción de obras públicas.

Para poner un ejemplo, el hormigón en la ciudad de Ushuaia cuesta aproximadamente un 50% más que en la ciudad de Río Grande, producto de no tener diversidad de canteras para ser explotadas por distintos interesados.

Insisto, esta preocupación no solo generó inquietud en la gente que se dedica a esa actividad, por la potencial pérdida de fuente de trabajo, sino que tanto la Cámara de la Construcción, el municipio de la ciudad de Río Grande, que si bien tenía que dar cumplimiento con lo que le corresponde, en materia de cuidado del medio ambiente, también se veía de alguna manera preocupado por el potencial incremento de los costos de la construcción, e insisto, en la pérdida de fuentes trabajo.

Creo que el mismo sindicato de trabajadores de la construcción se manifestó en favor de dar una solución definitiva al tema, producto de haberse realizado una serie de reuniones, tanto de los integrantes de las empresas afectadas, como de la UOCRA, la Cámara de la Construcción, el municipio y el gobierno de la provincia, suscribieron un acta en donde de alguna manera entendían que había que buscar una zona de sacrificio, de explotación dentro de la zona costera, porque el problema principal que se manifestaba con respecto a continuar con la extracción de áridos de ese lugar tiene que ver con la zona de explotación que es de reserva provincial.

Esta reserva atraviesa toda la costa Atlántica de Tierra del Fuego, creo que hasta el cabo San Pablo.

Es muy difícil de reubicar en otra zona, por lo que se restableció un mecanismo que me parece práctico, en la que dan un plazo para encontrar una zona explotable para que no genere impacto al gobierno, al municipio y a los productores.

Insisto, establecen una "zona de sacrificio", una zona de explotación, por un plazo de cinco años. Y en ese plazo deben reubicarla definitivamente. En ese lugar no se hará una explotación directa sino que la producción, el lavado y la separación de los áridos se va a hacer en el lugar que hoy se encuentra, por lo que no se van a generar nuevas construcciones

o nuevos impactos sobre la zona costera que se ha fijado de común acuerdo entre las distintas autoridades.

Fundamento esto, que es importante no solo para que se mantengan los puestos de trabajo, y que se mantenga la actividad, el costo de la obra pública y el costo de la obra privada en la ciudad de Río Grande, lo más ajustado a lo que actualmente se está pagando. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE.**— Por Secretaría Legislativa, continuamos con la lectura.

**Sec. LEGISLATIVA.—** "Artículo 1º.- Establécese por el plazo de cinco años contados a partir de la sanción de la presente, una zona de uso especial en el sector de playa correspondiente a la reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, en la que se podrá realizar la actividad de extracción de áridos minerales de tercera categoría.

La zona de uso especial establecida por la presente ley tendrá una extensión aproximada de 3,7 kilómetros delimitada entre las siguientes coordenadas:

	Norte	Este
Inicio	4048400,38	2577439,49
Fin	4046577,93	2579586,33

Todo medido en coordenadas Gauss Krüger.

Artículo 2º.- La zona de uso especial estará exclusivamente destinada a la reubicación temporal de las actuales canteras de extracción de áridos minerales de tercera categoría que se encuentran ubicadas en la zona costera de las cercanías del casco urbano de la ciudad de Río Grande, y que se individualizan en el Anexo I.

Artículo 3°.- A partir de la reubicación a que se refiere el artículo precedente, quedará prohibida la extracción de áridos en las actuales ubicaciones de las canteras; en las que solamente podrán realizarse las tareas de acopio, clasificación y tratamiento del material.

Al momento de dar inicio a la actividad de extracción en la zona de uso especial establecida por la presente ley, cada una de las canteras deberá suscribir un acta compromiso obligándose —sin condición ni reserva alguna- a cesar en forma definitiva toda actividad extractiva en las actuales ubicaciones de sus canteras.

Artículo 4°.- Créase una Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la actividad de extracción de áridos minerales de tercera categoría dentro de la zona de uso especial establecida en la presente ley, la que estará integrada por un representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia, un representante del municipio de Río Grande y los titulares de las canteras individualizadas en el Anexo I.

La Comisión de Seguimiento y Monitoreo deberá confeccionar un plan de seguimiento y monitoreo permanente de la actividad, que incluirá la realización de estudios de impacto ambiental con la periodicidad que determine la reglamentación.

Artículo 5°.- Apruébanse las condiciones generales mínimas a las que deberá ajustarse la actividad de extracción de áridos en la zona de uso especial establecida por la presente ley -las que se detallan en el Anexo II- sin perjuicio de las demás condiciones que establezca la reglamentación a dictarse.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y en la reglamentación a dictarse, y la aplicación de las sanciones correspondientes a los incumplimientos que se verifiquen.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Anexo I

Listado de canteras a reubicar: Cantera Cruz de Plata. Cantera El Dorado. Cantera José Luis. Cantera Meneses. Cantera Reconquista. Cantera Santa Rita. Cantera Santana.

#### Anexo II

Condiciones Generales Mínimas para la Extracción de Áridos en la Zona de Uso Especial

Artículo 1°.- La extracción deberá realizarse exclusivamente en el sector comprendido entre las líneas de pleamar y bajamar de la zona de uso especial.

Artículo 2°.- En el período comprendido entre tres horas antes y tres horas después de la pleamar no se deberán realizar tareas extractivas en la playa.

Artículo 3º.- La extracción deberá hacerse según las recomendaciones efectuadas por el Centro de Geología de Costas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, las cuales serán condiciones de cumplimiento obligatorio, teniendo en cuenta las particularidades del sector de extracción.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación establecerá las coordenadas del área intermareal donde se realizará la extracción, las cuales deberán estar vinculadas a puntos en tierra firme, materializados mediante mojones.

Artículo 5°.- El área de paleoplaya en ningún caso será utilizada como área de extracción de material árido. Tampoco podrá realizarse la construcción de infraestructura fija, ni el desarrollo de otras actividades, ni el depósito de otro material accesorio no relacionado.".

#### Moción

# Sr. ARCANDO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Si bien nosotros pudimos haber acompañado la incorporación de este proyecto, creo que es un tema muy discutido e importante, por eso solicitamos a los autores que el proyecto sea remitido a la comisión respectiva para analizarlo en mayor profundidad. Si no, nos van a obligar a votar en contra en la sesión de la fecha.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Arcando.

- Se vota y es negativa.

# **Sr. PRESIDENTE.**— No prospera.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Este proyecto -tal cual lo explicaba el legislador Löffler- ha sido trabajado con la gente de Recursos Naturales de la provincia. No alcanzó a ingresar todavía pero es un tema discutido hace bastante tiempo.

Creo que al haber acuerdo entre la autoridad de aplicación y entre los que van a ser adjudicatarios de la cantera, no veo ningún inconveniente como para que siga dilatándose en el tiempo.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el asunto, en comisión.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

#### Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

- Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler.
  - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

#### En Sesión

**Sr. PRESIDENTE.—** Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Barrientos, Blanco, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo y Tapia.
- Votan por la negativa los legisladores Arcando, Del Corro, Martínez y Siracusa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 10 votos por la afirmativa, señor presidente. **Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Continuamos con el Orden del Día.

- 21 -

# Asunto Nº 280/15

Fondo para financiar Obras de Infraestructura de Río Grande y Ushuaia

#### Moción

Sra. ROJO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en comisión.

- Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.
  - Se vota y es afirmativa.
- **Sr. PRESIDENTE.** Aprobado.

# En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Damos lectura del proyecto.

**Sec. LEGISLATIVA.—**"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

# Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Créase el Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura, en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, el cual se integrará con el 30% de la recaudación de las tasas retributivas de servicios de verificación de procesos productivos de empresas pesqueras y establecimientos industriales radicados en la provincia de Tierra del Fuego, que se encuentren encuadrados dentro del marco del Decreto del Poder Ejecutivo nacional 1139/88, modificado por Decreto 1345/88, como así también paras las que se acojan a los beneficios

del Decreto nacional 490/03, y las que se encuadran dentro del régimen general de la Ley nacional 19640.

Artículo 2°.- Distribúyase la totalidad de lo recaudado en el Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura entre los municipios de Río Grande y Ushuaia, en proporción a la cantidad de habitantes de cada una, según el último censo nacional o provincial.

Artículo 3°.- El Ministerio de Economía de la provincia transferirá, dentro del plazo de 30 días corridos de cerrado cada mes, a los municipios, los recursos establecidos en la presente ley. El cumplimiento de lo prescrito es responsabilidad del tesoro general de la provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar y, cumplido, archivar.".

#### Moción

# **Sr. ARCANDO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Después de conocer el proyecto oficialmente, creo que esto desfinanciará las finanzas del gobierno de la provincia, por lo que solicito a quien presentó el proyecto, que quede en comisión para su mayor análisis. De lo contrario, nos veremos obligados a votar en contra. Gracias señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración, la moción del legislador Arcando.

-Se vota y es negativo.

# **Sr. PRESIDENTE.**— No prospera.

Se pone a consideración la aprobación del asunto, en comisión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

# Moción

Sra. ROJO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Rojo.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

# En Sesión

**Sr. PRESIDENTE.—** Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Andrade Tenorio, Barrientos, Blanco, Lechman, Löffler, Marinello, Martínez Allende, Rodríguez, Rojo y Tapia.
- Votan por la negativa los legisladores Arcando, Del Corro, Martínez y Siracusa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 10 votos por la afirmativa, señor presidente. **Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

# Moción

**Sr. ARCANDO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para obviar los cuatro días de observación a las leyes aprobadas.

- **Sr. PRESIDENTE.** Se pone a consideración.
  - Se vota y es afirmativa.
- **Sr. PRESIDENTE.** Aprobado.

- VII -

# **CIERRE DE LA SESIÓN**

- **Sr. PRESIDENTE.** No habiendo más temas para tratar, se levanta la sesión. Buenos tardes, muchas gracias.
  - Son las 14:40.

-----

Marcela Verónica SCILLETTA Secretaria Legislativa Juan Felipe RODRÍGUEZ Presidente

Viviana Beatriz ALVARADO Dirección de Taquigrafía

# **ASUNTOS APROBADOS**

- 1 -

# Asunto Nº 259/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 652/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

# Asunto Nº 220/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 509/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

# Asunto Nº 221/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 522/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

#### Asunto Nº 222/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 523/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

# Asunto Nº 223/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 525/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

# Asunto Nº 227/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 545/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

# Asunto Nº 229/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 550/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

# Asunto Nº 235/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 568/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

# Asunto Nº 236/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 569/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

# Asunto Nº 240/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 585/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

# Asunto Nº 241/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 588/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12-

# Asunto Nº 244/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 595/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

# Asunto Nº 246/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 600/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

# Asunto Nº 247/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 606/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

# Asunto Nº 254/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 623/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

# Asunto Nº 255/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 635/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

# Asunto Nº 256/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 636/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

# Asunto Nº 266/15

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 658/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19-

# Asunto Nº 239/15

Artículo 1º.- Insistir, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción del proyecto de ley que regula el ejercicio de la profesión de los Licenciados en obstetricia, Licenciados Obstétricos, Obstétricos, y Obstétricos, sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria el 13 de agosto de 2015, y vetado parcialmente por Decreto provincial 1996/15 del Poder Ejecutivo el 7 de septiembre de 2015.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el texto original del proyecto mencionado, a los efectos de su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

# Asunto Nº 257/15

Artículo 1°.- Desafectar del uso público de Reserva Fiscal, el inmueble identificado catastralmente como : Sección F, Macizo 119, Parcela 1 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie total de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 61/100 metros cuadrados (4.394,61 m2). Artículo 2°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito el dominio del inmueble referido en el artículo 1° de la presente ley, a favor del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), con la finalidad de realizar todas las acciones necesarias para posibilitar el ordenamiento urbano y su regulación dominial, en el marco del Convenio N°14.522 y a los efectos del cumplimiento de los objetivos y funciones de esa entidad autárquica. Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 21 -

#### Asunto Nº 258/15

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley provincial 90, por el siguiente texto:

"Artículo 25.- El personal de cualquier agrupamiento, escalafón o condición de revista que cumpla funciones en la órbita del Ministerio de Trabajo de la Provincia, tendrá vedado prestar por sí o por otros, asesoramiento y cualquier tipo de tareas rentadas o no, a terceros que pudieren ser fiscalizados por aquellos, salvo la labor docente. El personal comprendido en el régimen de restricciones establecidas en el presente artículo, percibirá mensualmente una compensación denominada "Compensación Ley provincial 90", a consecuencia de la restricción que surja sólo del presente artículo, que consistirá en la suma remunerativa y no bonificable con ningún suplemento ni adicional, equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) de la remuneración mensual, normal, habitual y permanente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 22 -

## Asunto Nº 270/15

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley provincial 927, Creación del Colegio Público de Profesionales de Enfermería, por el siguiente texto:

"Artículo 9º.- Solicitud de Matrícula. El aspirante, a efectos de obtener la matrícula, presentará la solicitud de inscripción con la documentación requerida en el artículo 8º ante el Colegio, quien formará expediente y deberá remitir dicha solicitud conjuntamente con la totalidad de la documentación acompañada a la autoridad sanitaria correspondiente.

La autoridad sanitaria deberá expedirse fundadamente en cuanto al cumplimiento de los requisitos para ejercer la profesión, y la existencia de impedimentos si los hubiera, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, aconsejando el otorgamiento o rechazo de la solicitud formulada y remitirá lo actuado al Colegio.

Recibido el expediente por el Colegio, deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles.

Si la solicitud fuese rechazada o denegada deberá fundarse mediante resolución invocando la causal del rechazo.".

Artículo 2°.- Incorpórase el artículo 13 bis a la Ley provincial 927 con el siguiente texto:

"Artículo 13 bis.- Profesionales con matrícula preexistente. Los profesionales de la enfermería que a la fecha de constitución del Colegio se encuentren inscriptos en la

matrícula llevada por Fiscalización Sanitaria de la Provincia no deberán abonar cuota de inscripción. Se los considerará matriculados por razones de continuidad jurídica, con todos los efectos legales, pudiendo optar por conservar la nomenclatura asignada anteriormente.

La antigüedad en la matrícula se computará desde la primitiva matriculación del profesional.

Aquellos profesionales de la enfermería, que a la fecha de constitución del Colegio acrediten encontrarse prestando servicios en relación de dependencia dentro de la jurisdicción provincial, sin estar matriculados en Fiscalización Sanitaria, no deberán abonar matrícula de inscripción.".

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley provincial 927 por el siguiente texto:

"Artículo 25.- Directorio. El Directorio estará compuesto por:

g)un (1) presidente;

h)un (1) vicepresidente;

i)un (1) secretario;

i)un (1) tesorero;

k)dos (2) vocales titulares; y

I)dos (2) vocales suplentes.

Los miembros del Directorio ejercerán sus funciones sin derecho a percibir remuneración por las tareas desempeñadas.".

Artículo 4°.- Cuota mensual provisoria. Hasta el momento en que sean electas las autoridades en los términos previstos por el Título IV, se fija una cuota mensual de pesos cien (\$100) la que regirá desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Toda suma percibida por el Colegio con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley se computará como crédito de cada profesional, no dando derecho a reintegro, imputándose las mismas como adelantos de cuotas mensuales.

Artículo 5°.- La actual comisión directiva deberá convocar a elecciones en los términos del Título IV, debiendo celebrarse las mismas antes del treinta (30) de mayo de 2016, respetando lo establecido por el Reglamento Electoral aprobado por la asamblea convocada a tal fin. Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 23 -

## Asunto Nº 271/15

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26.689, "Promuévese el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes" y a todas sus normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 2°.- Incorpórase dentro de las prestaciones que brinda el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) en los términos que establece la Ley nacional 26.689 y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia quien dispondrá en un período no mayor a los ciento veinte (120) días a partir de su promulgación, las medidas reglamentarias y administrativas que garanticen su efectivo cumplimiento.

Artículo 4º.- Autorízase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con organismos competentes en la materia a efectos de contar con la colaboración técnica profesional especializada que fuere necesaria.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## Asunto Nº 243/15

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de fijar para las Entidades Bancarias y Financieras que operan en la Provincia, el horario de atención al público el comprendido entre las 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

## Asunto Nº 251/15

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe detallando lo siguiente:

 a) de los Fondos recaudados por la Provincia en concepto de Ingresos Brutos y Convenios Multilaterales, normado por la Ley provincial 1029, detalle lo recaudado y el destino de la afectación realizada por el uno coma sesenta y seis por ciento (1,66%).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

## Asunto Nº 263/15

Artículo 1°.- Solicitar a la señora Gobernadora que gestione ante la Presidencia de la Nación, la modificación parcial del artículo 7° del Decreto 1423/15 incorporando en el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario del Cruce Marítimo Sur instituido por el Artículo 1° de dicha norma, un (1) representante titular y un (1) suplente por parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Solicitar a la señora Gobernadora que gestione copias certificadas de los estudios técnicos de ingeniería, económicos y financieros realizados por la Administración General de Puertos S.E. y los contenidos en el Expediente Nº S0170235/2015 del registro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación realizados o a realizarse conforme enuncian los considerandos del mismo y las atribuciones conferidas por el artículo 5º a la autoridad de aplicación designada en el artículo 8º.

Artículo 3º.- Invitar a los señores senadores nacionales para que colaboren en la gestión requerida a la señora Gobernadora tanto en el ámbito de su actuación parlamentaria como ante la Presidencia de la Nación y organismos de mención.

Artículo 4°.- Habidos que sean los estudios requeridos en el artículo 2º deberán ser remitidos en copia autenticada por el Poder Ejecutivo a esta Cámara en el término de treinta (30) días corridos a partir del momento de su recepción, con opinión fundada al respecto.

Artículo 5°.- Los representantes provinciales que se designen en el caso de la modificación normativa requerida en el artículo 1° de la presente deberán contar como mínimo con los requisitos exigidos para ostentar la calidad de ministro del gabinete provincial o haber desempeñado el cargo de legislador provincial.

Artículo 6°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que analice y en su caso proponga a esta Cámara el instrumento legal que permita dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de la Nación en el artículo 10, párrafo in fine del Decreto 1423/15.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

## Asunto Nº 274/15

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe pormenorizado en lo que respecta a la situación actual del efectivo cumplimiento de la Ley provincial 985, la cual crea el Sistema Integral de Salud Escolar, detallando lo siguiente:

- a) forma a través de la cual se dio cumplimiento del artículo 4°:
- b) de qué manera se coordinó y llevo adelante la incorporación de la libreta sanitaria escolar requerida por el artículo 5°;
- c) como se llevó a cabo la incorporación de la información en las historias clínicas de los centros asistenciales correspondientes, requerida por el artículo 5°;
- d) las particularidades que posee la Libreta Sanitaria Escolar requerida por los artículos 8º y 9º;
- e) de lo requerido en el artículo 10, detalle grado de cumplimiento;
- f) de lo requerido en el artículo 12, detalle las características y condiciones del sistema de capacitación y formación en educación para la salud y prestación de primeros auxilios para el personal docente y no docente; y
- g) remita a esta Legislatura la reglamentación de la Ley provincial 985, atento a los plazos transcurridos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

## Asunto Nº 233/15

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el libro titulado "Cuestión Malvinas. A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur, realizada por el Profesor Carlos Alberto Biangardi Delgado. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

## Asunto Nº 234/15

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el "XIX Encuentro Tanguero del Interior (ETI)", a realizarse en la ciudad de Ushuaia los días 22, 23 y 24 de enero de 2016. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

## Asunto Nº 261/15

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto escolar "La Abuela Me Dijo" de los alumnos de Tercer año de Polimodal de la Escuela Privada de Educación Integral Marina (EPEIM) de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

## Asunto Nº 265/15

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el 26 Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, realizado entre los días 13 al 15 de octubre de 2015 en el Hotel Arakur

de la ciudad de Ushuaia bajo el lema "Construyendo Salud en Escenarios Extremos". Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

## Asunto Nº 91/15

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto museográfico "Shanti", Casa Museo de Piedras Semipreciosas, impulsado por la señora Norma Beatriz Castillo, en la ciudad de Río Grande

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

## Asunto Nº 264/15

Artículo 1º.- Adherir a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible adoptados por la Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.

Artículo 2°.- Instar al Poder Ejecutivo a adaptar sus políticas a los mismos a fin de dar cumplimiento a tan elevados objetivos que persiguen una mejor calidad de vida para la humanidad y el desarrollo sostenible con pleno respeto de las condiciones medioambientales del planeta.

Artículo 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo de amplia difusión a los presentes Objetivos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

#### Asunto Nº 225/15

Artículo 1°.- El beneplácito del pueblo de la Provincia a las declaraciones del Papa Francisco sobre la necesidad de una demanda de diálogo entre el Reino Unido y la República Argentina en torno al conflicto sobre nuestras Islas Malvinas.

Artículo 2°.- Repudiar la opinión pública de la diputada nacional Laura Alonso en cuanto a que la adhesión referida en el artículo 1° es consecuencia de un "engaño", no es más que una calificación aislada y carente de fundamentos fácticos de la legisladora que en nada refleja el pensamiento del Papa ni de la mayoría del pueblo argentino.

Artículo 3º - Cursar la presente declaración de las distintas legislaturas provinciales y del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como asimismo a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

## Asunto Nº 267/15

Artículo 1°.- Institúyese en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, el día 8 de mayo de cada año como "Día de lucha contra el cáncer de ovario". Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial instruirá los medios necesarios para que en esa fecha y extendida a todo el mes de mayo se realice una intensiva campaña de divulgación a través de los medios de comunicación y de concientización a través de al menos una gacetilla que será distribuida en los hospitales públicos de la provincia. Artículo 3°.- Comuníquese al poder Ejecutivo.

## Asunto Nº 269/15

Artículo 1°.- Sustituyese el artículo 1° de la Ley provincial 1050, por el siguiente texto: "Artículo 1°.- Dispónese en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la instalación de cartelería gráfica de señalización vial vertical de carácter informativo, con la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentina" en los principales lugares de ingreso y egreso a la Provincia, en lugares de mayor concentración turística nacional e internacional, en edificios públicos educativos y lugares que por sus características sean aptas para su difusión, en toda la ruta nacional, rutas provinciales y aeropuertos, indicando la distancia de nuestras ciudades con nuestras Islas Malvinas y su ubicación geográfica.

Artículo 2º.- Comuníquese al poder Ejecutivo.

- 37 -

#### Asunto Nº 273/15

Artículo 1°.- Fijase la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 2.247.100,00) los gastos corrientes de Procuración Penitenciaria de la Provincia para el período comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, con destino a las finalidades que se detallan en el anexo de la presente.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Organismo correspondiente procederá a readecuar las partidas presupuestarias del Ejercicio 2015 a fin de atender los gastos fijados en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La administración financiera del presupuesto de recursos y gastos de la Procuración Penitenciaria de la Provincia, en lo concerniente a imputación presupuestaria, liquidación de haberes, servicios de tesorería y rendición de cuentas, como así también la administración de recursos humanos, estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Legislatura Provincial, sujetándose en lo pertinente a las normas, procedimientos y demás disposiciones aplicables a dicha Secretaría Administrativa.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 38 -

## Asunto Nº 242/15

Artículo 1°.- Solicitar al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación instruya los medios necesarios a efectos de que se considere la posibilidad de que se realicen modificaciones a los Documentos Nacional de Identidad que se extiendan a los habitantes radicados en nuestra provincia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- c) que figure en el sector que identifica a la Provincia el nombre completo de la misma, "TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" y no como está escrito en la actualidad que omite la Antártida y el territorio insular; y
- d) en el mapa de nuestro país que se encuentra en la parte derecha, se incorpore la Antártida Argentina en un todo de acuerdo a lo nombrado en la Ley nacional 26.651 Obligatoriedad de Utilizar en todos los niveles y Modalidades del Sistema Educativo el Mapa Biocontinental de la República Argentina

Artículo 2°.- Incorporar como anexo I de la presente, el asunto particular N° 13/15 ingresado a esta Cámara Legislativa por la Unión Malvinizadora Argentina.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

## Asunto Nº 279/15

Artículo 1º.- Establécese por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la sanción de la presente, una Zona de uso Especial en el sector de playa correspondiente a la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, en la que se podrá realizar la actividad de extracción de áridos minerales de tercera categoría.

La Zona de Uso Especial establecida por la presente ley tendrá una extensión aproximada de 3,7 Km delimitada entre las siguientes coordenadas:

	Norte	Este
Inicio	4048400,383	2577439,489
Fin	4046577,933	2579586,33

Todo medido en coordenadas Gauss-Krüger.

Artículo 2º.- La Zona de Uso Especial estará exclusivamente destinada a la reubicación temporal de las actuales canteras de extracción de áridos minerales de tercera categoría que se encuentran ubicadas en la zona costera de las cercanías del casco urbano de la ciudad de Río Grande, y que se individualizan en el Anexo I.

Artículo 3º.- A partir de la reubicación a que se refiere el artículo precedente, quedará prohibida la extracción de áridos en las actuales ubicaciones de las canteras; en las que solamente podrán realizarse las tareas de acopio, clasificación y tratamiento del material.

Al momento de dar inicio a la actividad de extracción en la Zona de Uso Especial establecida por la presente ley, cada una de las canteras deberá suscribir un Acta Compromiso obligándose –sin condición ni reserva alguna- a cesar en forma definitiva toda actividad extractiva en las actuales ubicaciones de sus canteras.

Artículo 4°.- Créase una Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la actividad de extracción de áridos minerales de tercera categoría dentro de la Zona de uso Especial establecida en la presente ley, la que estará integrada por un representante del Municipio de Río Grande y los titulares de las canteras individualizadas en el Anexo I.

La Comisión de Seguimiento y Monitoreo deberá confeccionar un plan de seguimiento y monitoreo permanente de la actividad, que incluirá la realización de estudios de impacto ambiental con la periodicidad que determine la reglamentación.

Artículo 5°.- Apruébanse las condiciones generales mínimas a las que deberá ajustarse la actividad de extracción de áridos en la Zona de Uso Especial establecida por la presente ley -las que se detallan en el Anexo II- sin perjuicio de las demás condiciones que establezca la reglamentación a dictarse.

Artículo 6°.- la autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia; la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y en la reglamentación a dictarse, y la aplicación de las sanciones correspondientes a los incumplimientos que se verifiquen.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I Listado de canteras a reubicar

Cantera CRUZ DE PLATA Cantera EL DORADO Cantera JOSE LUIS Cantera MENESES Cantera RECONQUISTA

## Cantera SANTA RITA Cantera SANTANA

#### ANEXO II

Condiciones generales mínimas para la extracción de áridos en la Zona de Uso Especial

Artículo 1º.- La extracción deberá realizarse exclusivamente en el sector comprendido entre las líneas de pleamar y bajamar de la Zona de Uso Especial.

Artículo 2°.- En el período comprendido entre tres horas antes y tres horas después de la pleamar no se deberán realizar tareas extractivas en la playa.

Artículo 3°.- La extracción deberá hacerse según las recomendaciones efectuadas por el Centro de Geología de Costas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, las cuales serán condiciones de cumplimiento obligatorio, teniendo en cuenta las particularidades del sector de extracción.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación establecerá las coordenadas del área intermareal donde se realizará la extracción, las cuales deberán estar vinculadas a puntos en tierra firme materializados mediante mojones.

Artículo 5°.- El área de paleoplaya en ningún caso será utilizada como área de extracción de material árido. Tampoco podrá realizarse la construcción de infraestructura fija, ni el desarrollo de otras actividades, ni el depósito de otro material accesorio no relacionado.

- 40 -

# Asunto Nº 280/15

Artículo 1°.- Créase el Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, el cual se integrará con el TREINTA POR CIENTO (30%) de la recaudación de las Tasas Retributivas de Servicios de Verificación de Procesos Productivos de empresas pesqueras y establecimientos industriales radicados en la Provincia de Tierra del Fuego, que se encuentran encuadrados dentro del marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1139/88, modificado por Decreto Nº 1345/88, como así también para las que se acojan a los beneficios del Decreto Nacional 490/03, y las que se encuadran dentro del régimen general de la Ley nacional 19.640.

Artículo 2°.- Distribúyase la totalidad de lo recaudado en el Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura entre los Municipios de Río Grande y Ushuaia, en proporción a la cantidad de habitantes de cada una, según el último censo nacional o provincial.

Artículo 3º.- El Ministerio de Economía de la Provincia transferirá, dentro del plazo de treinta (30) días corridos de cerrado cada mes, a los Municipios los recursos establecidos en la presente ley. El cumplimiento de lo prescripto es responsabilidad del Tesorero General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-

## Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Arcando

## Asunto Nº 270/15

Señor presidente:

El día 22 de noviembre del año 2012, con el voto de los 15 legisladores presentes, se sancionó la ley que crea el Colegio Público de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. En esa ocasión el proyecto de ley contó con el dictamen favorable de todos los integrantes de la Comisión de Asesoramiento Permanente Nº 5, legisladores Eduardo Barrientos, Adrián Liendo, Claudia Andrade Tenorio, Liliana Martínez Allende, Amanda Del Corro y Myriam Noemí Martínez.

Que, conforme a lo establece el artículo 108 de nuestra Constitución provincial, sancionada la ley, fue remitida al Poder Ejecutivo para su examen y promulgación.

Que, en uso de sus facultades, el día 13 de diciembre del año 2012 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 2861/12 por el cual se decide "Vetar parcialmente el proyecto de ley por el cual se crea el Colegio Público de Profesionales de Enfermería, en su artículo 1º, segundo párrafo, artículo 4º incisos a) y b), Capítulo I, del Título II, artículo 7º al 14 inclusive, y artículo 26 inciso b....

Que, dicho veto, una vez ingresado a la Legislatura, fue girado a la Comisión de Asesoramiento Permanente 1, de Legislación General. Peticiones. Poderes. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, la que emitió, con fecha 13 de agosto de 2013, el dictamen en mayoría aconsejando insistir, en la sanción de los artículos vetados.

Que, finalmente en la sesión del día 22 de agosto del 2013 esta Cámara decidió por mayoría insistir, en los término del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción de la ley mediante la cual se crea del Colegio Público de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tierra del Fuego, dando origen a la actual redacción de la Ley 927.

Que, la ley sancionada, establece la forma en que debe procederse para la conformación del Colegio.

Que, está en el espíritu de la norma sancionada dar un marco para el funcionamiento de la entidad que se crea, permitiendo que ciertos asuntos sean tratados y definidos por los propios profesionales de la enfermería mediante los órganos internos que se crean en la ley, pues se ha considerado que son los propios enfermeros quienes mejor pueden resolver cuestiones que hacen a su propia disciplina.

Es en este sentido que, en la norma creada, se previó que una vez sancionada la ley se constituya una Comisión Provisoria preorganizadora quien debía convocar a una asamblea constitutiva, asamblea que a su vez debía elegir la junta electoral quien se encargaría de redactar un reglamento electoral (ver artículos 61 y 62).

Que, no es función de esta Cámara legislativa controlar la legitimidad de los actos llevados adelante por las instituciones públicas, pero sí velar por el mejoramiento de las normativa que se crea.

Que, desde el inicio del corriente año han ingresado a esta Legislatura distintos cuestionamientos en cuanto a la constitucionalidad y al funcionamiento del colegio.

Que este espacio político ha analizadora, en reiteradas ocasiones, el texto de la norma y no advierte colisión alguna con la Carta Magna provincial

Que, sin prejuicio de ello, y a fin de encontrar una solución en cuanto al funcionamiento de la institución que se ha creado, resulta necesario aclarar ciertos parámetros a fin de lograr el cumplimiento del objeto de la norma y evitar desentendimientos por parte del núcleo de trabajadores que la norma involucra.

Que es en este sentido que se propone, mediante el presente proyecto, dotar de mayor claridad a la norma en cuanto a la intervención que le compete a la autoridad de aplicación en el otorgamiento de la matrícula, proponiendo asimismo que los profesionales ya

matriculados, y aquellos que sin estarlo acrediten encontrarse trabajando a la fecha de creación del Colegio, no abonen inscripción a la matrícula y puedan optar por conservar la denominación de la misma en el caso de encontrarse matriculados.

Que finalmente, ante los reiterados reclamos de distintos sectores que cuestionan la legitimidad de las autoridades actuales del Colegio, quienes han establecido montos de matrícula mensual generadores de críticas de muchos trabajadores, se propone fijar un monto provisorio de la misma, estableciéndose un plazo máximo hasta el cual las actuales autoridades deberán convocar a elecciones para elegir las autoridades de los distintos órganos del Colegio creado.

Que las modificaciones propuestas han sido trabajadas y consensuadas con los profesionales de la enfermería de toda la provincia, llegando al entendimiento que resultan necesarias y adecuadas para continuar avanzando en la vida institucional del Colegio creado por la Ley provincial 927.

Es por eso señor presidente que entendemos que por las razones ya expuestas resulta necesario modificar la Ley 927, de acuerdo a la propuesta realizada, por lo que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares el presente proyecto de ley. Firmante: Myriam Noemí Martínez.

#### Asunto Nº 271/15

## Señor presidente:

Hoy venimos a proponer a la Cámara un asunto que ya habíamos presentado, como lo fue el Asunto Nº 91/12 que fuera girado a las comisiones 5,1 y 2, pero que lamentablemente pasó a archivo sin que fuera tratado por la Cámara.

Nuestra insistencia hoy se debe a que recientemente el Poder Ejecutivo nacional reglamentó la Ley 26689, haciéndola plenamente efectiva.

Sin lugar a dudas la preservación de la salud de nuestra población es un desafío que debemos asumir en todos los campos. Como no escapará al elevado criterio de los señores legisladores este desafío se debe actualizar y renovar día a día ante la aparición de nuevas enfermedades, de distinta complejidad, y la aplicación de nuevas tecnologías que son resultado de una nutrida vocación investigativa a nivel nacional e internacional.

Las enfermedades poco frecuentes son aquellas que afectan a menos de una persona cada dos mil habitantes, muchas de ellas recientemente descubiertas y en estudio, pero sin embargo y a modo estadístico, podemos señalar que, teniendo en cuenta que existen unas 8000 enfermedades de este tipo que, en conjunto, afectan alrededor de un 6 a 8% de la población, podríamos calcular que potencialmente 9.000 personas de nuestra provincia podrían tener este tipo de enfermedades como las de Gaucher, Creutzfeld-Jakob, Wolfram, y una larga lista de estas excepcionales dolencias que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobrepasan las 5.000 enfermedades calificadas como raras.

Los afectados por este tipo de enfermedades - señor presidente - muchas veces deben atravesar situaciones dramáticas, ya que el calvario de quienes las padecen somete al enfermo y familiares a la peregrinación en búsqueda diagnóstico y tratamiento adecuado, la mayoría de las veces la detección se produce tardía, y ello afecta a pacientes y familias que se ven condicionados en el desarrollo personal, laboral, familiar y social.

Como todos saben existe un caso que ha sido emblemático en nuestra provincia. Tamara Godoy, una niña adolescente de Ushuaia que padece desde corta edad una grave enfermedad neurodegenerativa (Lipufosinosis del Tipo 2), que ha tenido tratamiento con células madres en Beijing -China- y a contado para ello de la amplia solidaridad de los fueguinos, ha sido el motor para instalar en el país el debate público sobre el tratamiento de las denominadas enfermedades poco frecuentes que ha cristalizado en la sanción de la flamante Ley 26689, promulgada a mediados de 2011, mediante la cual se obliga a las obras sociales y prepagas a dar cobertura a este tipo de dolencias, se crea un sistema de acceso a la información, centros regionales de referencia, esquemas de capacitación para los profesionales, una red federal de prevención y asistencia, un listado oficial de enfermedades

poco frecuentes, un padrón de personas con este tipo de enfermedades y otras medidas de la política pública tendientes a dar respuesta a esta problemática.

La mayoría de estas enfermedades huérfanas, que son de baja prevalencia y alta complejidad, son genéticas, como la talasemia, el angioedema, la retinosis pigmentaria, la neurofibromatosis, la acondroplasia o el síndrome X frágil. Es común que estos pacientes consulten a entre siete y nueve especialistas. Mientras tanto, el tiempo pasa y los pacientes reciben diagnósticos errados y múltiples tratamientos inadecuados para los síntomas. Ahora, con la llegada de nuevos tratamientos diseñados con ingeniería genética, es fundamental el diagnóstico precoz.

El 26 de agosto de 2011 se realizó en la ciudad Corrientes, la XIX reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud (COFELESA), con la presencia de diputados y senadores de distintas provincias, oportunidad en la que se solicitó, mediante acta federal, a las legislaturas de las distintas jurisdicciones la adhesión a la Ley 26689 de Promoción del cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes (EPF); exponiendo en dicha oportunidad, nuestro comprovinciano, licenciado Leonardo Gorbacz, autor de la ley y actual funcionario de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, quien contó que en la Argentina se estima que tres millones de personas padecen y relatando los problemas a los que debe enfrentarse en la materia, entre otros pocos profesionales con experiencia y pocos medicamentos específicos.

Por su parte el diputado provincial (UCR) Hugo Maldonado, de la provincia del Chaco, quien propicia la adhesión de su provincia a la Ley 26689 - que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes-.expuso en su alocución conceptos que esta iniciativa hace propios: "la normativa gira en torno al efectivo ejercicio del derecho a la salud, y conlleva la responsabilidad del Estado en la implementación de políticas públicas que promuevan la equidad en el acceso al cuidado integral de la salud de todas las personas, considerando las diferentes situaciones de vulnerabilidad que atraviesan".

A su vez, el diputado radical Luis Petri, subrayó la necesidad de contar con un marco normativo que permita que "las obras sociales y las empresas de medicina prepaga deban cubrir por ley a quienes padezcan las denominadas Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) que, según la Ley nacional, son aquellas cuya prevalencia sobre la población sea igual o inferior a 1 en 2000".

El 22 de diciembre de 2014, a través de la Resolución 2329/14 del Ministerio de Salud de la Nación, se reglamentó la Ley 26689 creando el Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes y Anomalías Congénitas bajo la órbita de la Dirección Nacional de Medicina Comunitaria, dependiente de la Subsecretaria de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia, del Ministerio de Salud de la Nación, cuyo objetivo es precisamente la plena implementación de la ley nacional.

Señor presidente, desde lo hasta aquí expuesto, es posible advertir que resulta imprescindible contar con una norma que le dé efectividad a la Ley nacional 26689 - que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes-, ya que ello es una condición esencial para abordar mediante un planteamiento global de este tipo de dolencias, con esfuerzos especiales y combinados, para prevenir la morbilidad significativa o evitar la mortalidad prematura, y para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas, teniendo en cuenta que el artículo 8º de la ley establece la necesidad de adhesión de las provincias para su correcta implementación.

Esta razones son las que me llevan a pedir a mis pares el tratamiento del proyecto de ley que se adjunta.

Firmantes: Juan Carlos Arcando y Myriam Noemí Martínez.

## Asunto Nº 233/15

Señor presidente:

Hoy estoy proponiendo a esta Cámara legislativa un proyecto de resolución, por el cual se declare de interés provincial el libro escrito por el ciudadano doctor Carlos Alberto

Biangardi Delgado, editado en el año 2012 por la Editorial Dunken, titulado: Cuestión Malvinas: A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur. Propuesta para la Construcción de una Política de Estado.

Este libro constituye una síntesis de las reflexiones del autor, a partir del 14 de junio de 1982, cuando tomó conciencia que la diplomacia británica comenzaría un profundo proceso de desmalvinízación de la sociedad argentina y era necesario crear en la misma los anticuerpos para rechazar los designios del Reino Unido, que pretendía que nos avergonzáramos de la osadía de haberlo enfrentado y convencernos de que debíamos aceptar de aquí en más el *statu quo* colonial, lo que nos proporcionaría grandes beneficios.

Señor presidente, esta obra literaria se puede dividir en tres grandes bloques:

El primero, desarrolla la historia del archipiélago desde su descubrimiento en 1520 hasta 2012 (fecha de la edición de la misma), poniéndose especial énfasis en las decisiones tomadas por las Naciones Unidas y las negociaciones directas emprendidas a partir de las mismas hasta 1982, y sus resultados; el Informe Shackleton; el desarrollo de las islas a partir de la posguerra y las distintas acciones diplomáticas emprendidas por la República Argentina hasta 2012. Posteriormente, se desagrega de este período el estudio de los resultados de los acuerdos de Madrid de 1989 y 1990, período de 21 años durante los cuales comenzó a afianzarse la presencia británica en el Atlántico Sur. Y las desventajas de someter la cuestión de las islas Malvinas a la Corte Internacional de Justicia.

En el segundo bloque, señor presidente, se advierte que si bien el tema central de esta investigación es la denominada "Cuestión Malvinas", es indudable que el cambio de paradigma estratégico producido durante las últimas décadas ha ampliado el área geográfica del conflicto inicial, y hoy el mismo se extiende al control militar del Atlántico Sur por el Reino Unido y, en especial la plataforma continental y la zona económica exclusiva reconocida a la República Argentina por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con el objeto de la apropiación de los recursos naturales de la zona. Asimismo, como objetivo secundario, el control de los recursos estratégicos existentes en el continente antártico y de la futura vía marítima comercial de océano glacial antártico, cuya apertura es previsible ante el derretimiento de las barreras de hielo polar como consecuencia del fenómeno del cambio climático global. Por este motivo, se desagregan en dos capítulos el tratamiento de la problemática del Mar Argentino y la situación particular del continente antártico, la última frontera del hombre sobre el planeta. Debemos destacar que tanto el archipiélago de las islas Malvinas, como las islas Sandwich del Sur y Georgias del Sur, las aguas oceánicas que las rodean y el sector antártico argentino se encuentran dentro de la jurisdicción de nuestra provincia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y que nuestra provincia no puede ejercer la misma en plenitud por estar buena parte de estas áreas geográficas ocupadas militarmente por el Reino Unido, país que ejerce un poder material de facto sobre ellas.

Finalmente, señor presidente, en el tercer bloque, el autor propone una Política de Estado para afrontar la Cuestión de las Islas Malvinas, que comprende además su proyección sobre los espacios correspondientes al Atlántico Sur, la plataforma continental argentina y el continente antártico. Este bloque se divide en dos capítulos los diferenciados: en el primero -que podríamos considerar como un diagnóstico se establecen los desafíos que la República Argentina deberá afrontar durante el siglo XXI, la búsqueda de la solidaridad de los países vecinos, el control de los recursos naturales en el área del Atlántico Sur como nueva hipótesis de conflicto, la problemática de la extranjerización de la tierra y la vulnerabilidad de las áreas de frontera de la República Argentina, especialmente en la patagonia austral, y el falaz argumento de la aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos en la Cuestión Malvinas, con el que los británicos tratan de engañar a la comunidad internacional y al mismo pueblo argentino. En el segundo capítulo, el autor establece los elementos para la construcción de una Política de Estado con respecto al área en estudio, enumerando primero las ideas fuerzas para la construcción de la misma, tanto en el ámbito internacional como en el ámbito interno, la propuesta de la creación de los órganos de aplicación de las normas establecidas para la ejecución de una Política de Estado en el Atlántico Sur, y finalmente,

concluyendo que es indispensable instalar estas ideas en el plano cultural, que es lo que garantizará el éxito o el fracaso de la propuesta, en lo que da en denominar "la batalla cultural". En palabras del autor "con la publicación de esta obra se propone la construcción de una tarea colectiva para cambiar la ecuación bilateral (argentino-británica) en el Atlántico Sur recuperando el país de los argentinos".

La obra consta de un importante apéndice documental y cartográfico donde se transcriben los documentos más importantes que se tuvieron en cuenta durante esta investigación y se pueden visualizar las distintas áreas geográficas sobre las cuales trata este estudio, y un índice con la profusa bibliografía utilizada, que puede servir de elemento de consulta para aquellos interesados en profundizar en el tema.

Señor presidente, por último quiero detallar el currículum del doctor Carlos Alberto Biangardi Delgado: es abogado, Magíster en Relaciones Internacionales, Investigador y Docente Universitario (Universidad Nacional de La Plata, Universidad Católica de La Plata y del Instituto para la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires). Se ha desempeñado en el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires en el cargo de juez de Paz Letrado del Partido de Cañuelas y en la Cámara de Senadores provincial, como asesor, especialmente en los temas de Comercio Exterior, MERCOSUR y Política de Integración Regional, además de otros cargos en la administración pública provincial y en la actividad privada. Es miembro pleno de la Asociación Argentina de Derecho Internacional desde 1983 y del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, desde 1990, donde se desempeña como Coordinador del Departamento de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, desde 2010, secretario del Instituto de Derecho Internacional Público del Colegio de Abogados de La Plata. Es autor de las siguientes publicaciones: La Política Exterior Argentina y la Deuda Externa (San Miguel de Tucumán, 1987), Hacia una Política Antártica Nacional con Consenso Sudamericano (La Plata, 1994), Aportes para la enseñanza del Derecho (La Plata, 1997), MERCOSUR: Los fundamentos de la Integración Regional (La Plata, 2006), Atlántico Sur e Intereses Argentinos: desafíos del presente y provección de futuro (La Plata, 2009), CUESTIÓN MALVINAS: A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur (Buenos Aires, 2012) y Contribución de Cañuelas a la Gesta de Malvinas (Cañuelas, 2014). Desde hace más de 20 años viene desarrollando una labor de difusión de la Cuestión de las Islas Malvinas, por medio de conferencias y publicaciones, siendo invitado a exponer en distintas universidades y centros educativos del país, entidades privadas y organismos gubernamentales. Su obra CUESTIÓN MALVINAS: A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur fue presentada en las ferias internacionales del libro de Buenos Aires (2012, 2013 y 2014), Frankfurt (2012), Quito (2013), y está invitado a presentarla en la edición 2016 de la Feria Internacional del Libro de la ciudad de La Habana, República de Cuba.

Señor presidente, por todo lo expuesto es que solicito a la Cámara legislativa la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

## Asunto Nº 234/15

## Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo declarar de interés provincial el XIX Encuentro Tanguero del Interior (ETI) que se realizará en la ciudad de Ushuaia los días 22, 23 y 24 de enero del año 2016.

Mediante la Ley nacional 24684, el tango fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación, siendo todas las actividades que lo involucran de Interés Nacional y Patrimonio Cultural de la Humanidad, según lo estableció la UNESCO en el año 2009.

El Encuentro Tanguero del Interior (ETI) nace en el año 2009 como una inquietud de milongueros (bailarines de tango) de contar con un espacio de encuentro nacional en el cual se logre el intercambio con otros tangueros de diferentes regiones.

Es así que, en mayo del año 2010 en la ciudad de San Rafael, Mendoza, se llevó a cabo el primer encuentro, manteniendo la voluntad de continuar en otras localidades del país.

Algunas ciudades anfitrionas de determinado evento han sido San Juan, San Luis, Córdoba, Tucumán, La Plata, Santiago del Estero, Puerto Madryn, entre otras.

El ETI es una propuesta para generar nuevas amistades en el marco de brindar jornadas milongueras, organizada voluntariamente por milongueros, sin fines de lucro. Finalmente, durante la asamblea del Encuentro Tanguero del Interior (ETI) realizada en la ciudad de Rosario, en el año 2014 se decidió que sea la ciudad de Ushuaia la sede en el año 2016.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración de interés provincial.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

## Asunto Nº 261/15

## Señor presidente:

La Organización Mundial de la Salud y La Organización Panamericana de la Salud vienen trabajando sobre la problemática del uso indiscriminado de antibióticos y aseguran que "Estamos en una lucha por la supervivencia y los microbios empiezan a desarrollar mecanismos cada vez más complejos de la resistencia" (sic).

La Alianza Mundial para la Seguridad del Paciente, coordinada por la O.M.S. ha elegido la resistencia a los antimicrobianos como tema de su Tercer Reto Mundial por la Seguridad del Paciente, presentada en 2010. El Reto identifica las acciones prioritarias en materia de: uso racional de los fármacos, prevención e investigación de las infecciones, el enorme crecimiento del uso de antibióticos en la cadena alimentaria, (especialmente en industria cárnica y avícola) que podría generar daños irreversibles causados por las malas prácticas de prescripción y las medidas higiénicas insuficientes.

El mal uso de los antibióticos incide en el desarrollo físico y cognitivo de toda la comunidad. Esta iniciativa es un claro ejemplo de compromiso ciudadano, que apunta a trabajar de manera coordinada con el ámbito público, hacia un objetivo común: mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Por las razones expuestas y con la convicción de que debemos apoyar el esfuerzo de quienes realizan acciones para promover el bien social, es que solicito a mis pares, el acompañamiento con su voto afirmativo al presente proyecto de resolución.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Juan Felipe Rodríguez y Pablo Daniel Blanco.

## Asunto Nº 265/15

## Señor presidente:

Se realizará en octubre del año en curso, el 26 Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria.

Así como es vital la atención de los servicios de salud en cuanto a la calidad de los profesionales, equipamiento y disposición inmediata y suficiente de insumos y medicamentos, no lo es menos el ámbito físico en el cual se deben desarrollar acciones que ni más ni menos tienen que ver con el cuidado de la salud pública y privada.

Sabemos de la multiplicidad de problemas edilicios que sufren los hospitales y consultorios periféricos que administra la provincia.

Por ello, no solo aparece como importante para la comunidad la realización en nuestro ámbito un congreso de tales características sino que además conlleva, como en otros casos, beneficios adicionales la profundización de conocimientos que adquieren los profesionales locales, potencia la imagen provincial tanto en el contexto nacional como extranjero, el turismo y sus componentes económicos y los servicios personales que paralelamente se ponen en funcionamiento en tales eventos.

Por ello, solicitamos a nuestros pares acompañar el siguiente proyecto de declaración provincial de interés.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Juan Felipe Rodríguez.

## Asunto Nº 91/15

Señor presidente:

Los museos y espacios que preservan, en un amplio espectro, la cultura trascendente de una comunidad constituyen herramientas poderosas de desarrollo, defensa y consolidación de la identidad cultural de un pueblo.

Su creación no solo depende de las iniciativas de índole estatal, sino que se nutre de un rico conjunto de sueños, emprendimientos y proyectos de instituciones y vecinos que día a día contribuyen, desde su lugar y su quehacer cotidiano, con estos objetivos.

En este sentido, creemos que uno de los deberes indelegables del Estado provincial es actuar como catalizador y lazo de unión entre las distintas propuestas culturales, para su promoción y desarrollo.

No solo para la defensa y consolidación de nuestro patrimonio cultural, natural e histórico, sino para dotar a la política educativa de instrumentos y herramientas innovadoras y hasta para ampliar y poner en valor la oferta turística de servicios culturales.

Este es el caso del Proyecto Museológico Shanti, impulsado por la vecina de la ciudad de Río Grande, Norma Beatriz Castillo.

Escritora, editora y colaboradora incansable en la formación y orientación de niños y jóvenes, Beatriz viene, desde hace años, contribuyendo al desarrollo humano y cultural de la comunidad de Río Grande. Publicaciones como Sentimientos de Enero, Busca en tu Interior, Portador de Luz o la antología que editara de poemas de adolescentes de la ciudad de Río Grande Luces en el Camino, dan testimonio de su incansable labor.

Beatriz Castillo es fundadora y actual presidenta de la Asociación Social Civil de Terapias Complementarias de Río Grande. Desde este espacio, hace más de 12 años, se promueve el desarrollo, aplicación y estudio de terapias complementarias vinculadas al bienestar físico, emocional y espiritual de las personas. Terapias tales como el reiki, la masoterapia, la danzaterapia, las meditaciones guiadas, la radiestesia, la gemoterapia, la litoterapia, el yoga, musicoterapia, las sesiones con cuencos tibetanos, terapia de regeneración celular (René Mey), entre otras.

Es en el contexto de estas actividades y terapias, muy relacionadas con los minerales, rocas y otros elementos constitutivos de nuestra geología, que la señora Castillo comenzó a formar, desde hace más de doce años, una colección privada de piedras preciosas y semipreciosas, cuya magnitud cuali y cuantitativa la llevó a proponer un proyecto museológico abierto a la comunidad. Tal como la propia señora Castillo afirma;

"Pensando en primer lugar en los chicos...la motivación que siempre tuve y mantengo, es ofrecer a mi comunidad un espacio pedagógico que sirva como factor de conocimiento, de inclusión social y de afirmación de nuestra identidad cultural "

Así es que surgió el proyecto museológico Museo Shanti, estructurado a partir de importantes y valiosas colecciones geológicas, que reúne aproximadamente 3000 ejemplares de piedras preciosas y semipreciosas de nuestro país. Complementando estas colecciones, el museo proyecta convocar a artistas plásticos de Río Grande y de la región a exponer su trabajo. Este proyecto museológico privado se define como un espacio cultural y turístico, un reservorio de nuestro patrimonio geológico, orientado a los fines formativos y didácticos.

Si bien la iniciativa cuenta con el apoyo de la Municipalidad de Río Grande, nos parece importante declararla de interés provincial, y generar un marco normativo mediante el cual se declare como política permanente del Estado provincial el apoyo y colaboración con los proyectos museográficos públicos y privados reconocidos por la provincia, a través del diseño y gestión de convenios de cooperación con sus titulares, la implementación de estrategias público-privadas de gestión asociada para su promoción y desarrollo y la ejecución de programas de comunicación, educación y extensión comunitaria para su difusión y conocimiento público.

Este es el sentido y objeto del proyecto de resolución que se adjunta, que espero cuente con el acompañamiento de mis pares.

Firmantes: Juan Carlos Arcando y Myriam Noemí Martínez.

## Asunto Nº 267/15

## Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto instituir en la provincia el 8 de mayo como Día de lucha contra el cáncer de ovario, adhiriendo en la fecha que desde el año 2013 se celebra el Día Mundial del Cáncer de Ovario, y a la cual se han sumado las organizaciones afines de todo el mundo, con el fin de concientizar a fa sociedad sobre esta enfermedad, sus síntomas, los factores de riesgo y la necesidad de estar alerta ante su posible aparición.

Esta dolencia es extremadamente crítica ya que tiene la tasa de supervivencia más baja de todos los cánceres ginecológicos, y está caracterizada en todo el mundo por una falta de conocimiento de los síntomas y por diagnósticos en etapa tardía, motivo por el cual debe ser tratada, por su complejidad, con un fuerte seguimiento, además de incentivar a que se tome debida conciencia de la enfermedad y se articulen mecanismos preventivos que morigeren los efectos nocivos de una dolencia altamente peligrosa.

A efectos de posicionarnos adecuadamente sobre el tema en cuestión es preciso señalar, con el máximo rigor, que el cáncer ovárico es el quinto cáncer más común entre las mujeres y provoca más muertes que cualquier otro cáncer del aparato reproductor femenino.

La estadística que obra en la materia es por demás elocuente. Según la American Cancer Society, el cáncer de ovario es la quinta causa de cáncer mortal en mujeres entre 35 y 74 años y se produce en el 3% de las mujeres, en tanto que la mitad de las mujeres diagnosticadas con cáncer de ovario son mayores de 60 años. Aproximadamente el 46% de las mujeres con esta enfermedad viven cinco años como máximo, luego del diagnóstico.

La Asociación Civil de Lucha contra el Cáncer de Ovario (ACILCO) ha remarcado como principal causal crítico de la enfermedad el hecho de que "El problema es que las pacientes llegan tarde al diagnóstico ya que se confunde con enfermedades comunes. En la mayoría de los casos, se lo detecta en estadios avanzados.".

Cabe recordar que hasta el momento no existen análisis que permitan la detección temprana del cáncer de ovario, por lo que es vital tanto la educación a la comunidad médica como la concientización a las pacientes. "Es muy importante que los médicos de atención primaria se capaciten en la detección de los síntomas, que en general se confunden con problemas gastrointestinales, para lograr una rápida derivación al especialista y así evitar que la enfermedad avance. Por otro lado, debemos saber que el cáncer de ovario puede afectar a cualquier mujer pero en algunas los factores de riesgo pueden aumentar su aparición. También debemos conocer que el PAP es uno de los estudios que los detecta, pero también decimos que en algunos casos no lo detecta", aconseja ACILCO.

En Argentina, cada año hay más de 2500 casos al año y desde la esfera pública nacional se aconseja el impulso en todas las provincias de políticas públicas para mejorar la prevención, el diagnóstico y el acceso al tratamiento del cáncer en la Argentina. Dentro de las iniciativas que promueven es la capacitación de médicos de atención primaria como una medida vital para lograr un diagnóstico temprano de la enfermedad.

Los síntomas del cáncer de ovario se confunden a menudo con otras enfermedades menos graves, como los trastornos gastrointestinales, lo que dificulta su detección temprana.

Algunas manifestaciones pueden ser:

- -Aumento en el tamaño abdominal/distensión persistente (no una distensión que va y viene).
- -Dificultad para comer y sentirse llena rápidamente.
- -Dolor pélvico o abdominal.
- -Necesidad de orinar con mayor urgencia o con mayor frecuencia.

Los factores que pueden elevar el riesgo de una mujer de desarrollar cáncer de ovario son:

Edad: El riesgo de una mujer de desarrollar cáncer de ovario aumenta con la edad. Las mujeres de todas las edades tienen un riesgo de cáncer de ovario, pero las mujeres mayores de 50 años son más propensas a desarrollarlo. Sesenta y ocho por ciento (68%) de las mujeres con cáncer de ovario son mayores de 55 años, y 32% son menores de 55 años.

Antecedentes familiares: En las mujeres con un pariente de primer grado (madre, hija o hermana) con cáncer de ovario se triplica el riesgo de desarrollar la enfermedad. Este riesgo aumenta cuando a dos o más familiares de primer grado se les ha diagnosticado cáncer de ovario. Si le preocupa conocer si el cáncer de ovario es un antecedente en su familia, es importante averiguar los antecedentes familiares con precisión, lo que incluye los tipos de cáncer de mama en la familia. Tanto el cáncer de mama como el de ovario se presentan juntos en las familias, por lo que es importante informarle a su médico respecto de lo que haya averiguado. Al comprender sus antecedentes familiares, usted y su médico pueden tomar medidas para reducir el riesgo y adoptar un rol activo en el cuidado de su salud (consulte a continuación).

Genética: Entre el 10% y el 15% de los cánceres de ovario se producen debido a una mutación genética (cambio) que ha sido transmitida dentro de una familia. Una mutación en el gen BRCA1 o el BRCA2 está asociada con un aumento en el riesgo de cáncer de ovario; también existe un mayor riesgo de desarrollar cáncer de las trompa de Falopio (en inglés) y cáncer peritoneal primario (membrana que reviste el abdomen), ambos similares al cáncer de ovario. Si bien es menos frecuente, es posible que el cáncer de ovario relacionado con el gen BRCA se desarrolle en mujeres que no tienen antecedentes familiares de cáncer de ovario ni de mama. En la actualidad, se recomienda que todas las mujeres con cáncer de ovario que tengan menos de 70 años consideren la opción de realizarse análisis genéticos, incluso sí no tienen antecedentes familiares. Lea más sobre los genes BRCA1 y BRCA2, en la sección sobre cáncer hereditario de mamas y ovario (en inglés).

Obesidad: Estudios recientes han demostrado que las mujeres que fueron obesas en los primeros años de la edad adulta tienen un 50% más de probabilidades de sufrir cáncer de ovario. Las mujeres obesas también tienen más probabilidades de morir a causa de la enfermedad.

Endometriosis: Esto es cuando el revestimiento interior del útero crece fuera del útero y afecta a otros órganos cercanos. Esta afección puede causar varios problemas, pero hay disponible tratamiento eficaz. Los investigadores continúan estudiando si la endometriosis es un factor de riesgo para el cáncer de ovario, pero puede aumentar el riesgo de ciertos tipos de cáncer de ovario que incluyen el cáncer endometrioide de ovario o cáncer de ovario de células claras.

Afecciones genética: Hay muchas otras afecciones genéticas relacionadas con un mayor riesgo de cáncer de ovario. Algunas de las más frecuentes incluyen:

Síndrome de Lynch (en inglés). El síndrome de Lynch, también conocido como cáncer colorrectal hereditario sin poliposis (Hereditary Non-Polyposis Colorectal Cancer, HNPCC), aumenta el riesgo de cáncer de ovario y cáncer de útero (en inglés) de una mujer. Es causado por mutaciones en varios genes diferentes. El síndrome de Lynch también aumenta el riesgo de cáncer colorrectal, así como también cáncer de estómago, intestino delgado (en inglés), hígado, conducto biliar (en inglés), tracto urinario (en inglés), cerebro y sistema nervioso central (en inglés), y posiblemente mama.

Síndrome de Peutz-Jeghers (Peutz-Jeghers Syndrome, PJS; en inglés): El PJS es causado por una mutación genética específica y se asocia con múltiples pólipos en el tracto digestivo que se convierten en tumores no cancerosos y el aumento de pigmentación (manchas oscuras en la piel) en la cara y en las manos. Además de un mayor riesgo de cáncer de ovario, el PJS también aumenta el riesgo de cáncer de mama, de útero (en inglés) y de pulmón, pero es muy poco frecuente.

Síndrome del carcinoma nevoide de células basales (Nevoid Basal Cell Carcinoma Syndrome, NBCCS; en inglés): Las mujeres con NBCCS, también llamado síndrome de Gorlin, tienen un mayor riesgo de desarrollar fibromas, los cuales son tumores fibrosos benignos de los ovarios. Existe un riesgo mínimo de que estos fibromas puedan convertirse en un tipo de cáncer de ovario llamado fibrosarcoma. Las personas con NBCCS a menudo tienen múltiples carcinomas basocelulares (en inglés) y quistes mandibulares, y pueden desarrollar meduloblastoma (en inglés; un tipo de tumor cerebral) en la infancia.

Antecedentes reproductivos: Las mujeres que nunca tuvieron hijos, que presentan

esterilidad sin razón aparente (la imposibilidad de procrear), que no tomaron píldoras anticonceptivas o que tuvieron su primer hijo después de los 30 años tienen un riesgo mayor de sufrir cáncer de ovario. Además, las mujeres que iniciaron la menstruación antes de los 12 años de edad y/o atraviesan la menopausia más tarde en la vida tienen un mayor riesgo de contraer cáncer de ovario.

Hormonas: Las mujeres que han tomado la terapia de reemplazo hormonal (Hormone Replacement Therapy, HRT) solo con estrógenos después de la menopausia tienen un mayor riesgo de cáncer de ovario.

En materia de prevención debe señalarse que en la actualidad hay dificultades en la materia ya que si bien no existe una forma comprobada de prevenir por completo esta enfermedad, tal vez pueda reducir el riesgo.

Lo primero que se aconseja es la proximidad con el médico de cabecera para obtener de éste más información sobre su riesgo personal de presentar cáncer.

La investigación ha demostrado que ciertos factores pueden reducir el riesgo que tiene una mujer de desarrollar cáncer de ovario:

Tomar píldoras anticonceptivas. Las mujeres que tomaron anticonceptivos orales durante 3 años o más tienen del 30% al 50% menos de probabilidades de contraer cáncer de ovario.

El amamantamiento.

El embarazo.

Para mujeres con mutaciones en el gen BRCA1 o BRCA2, el cual provoca entre el 5% y el 10% de todos los tipos de cáncer de mama y el 15% de todos los tipos de cáncer de ovario, la extirpación de los ovarios y de las trompas de Falopio después de la edad reproductiva se realiza muchas veces a fin de prevenir el cáncer de mama y ovario. Esto puede ayudar a reducir el riesgo, con una oscilación entre un 70% y 96% de reducción para el cáncer de ovario y una oscilación entre el 40% y 70% de reducción para el cáncer de mama. Es importante que las mujeres que consideren recurrir a esta cirugía consulten a su médico y a un consejero genético (en inglés) para comprender plenamente los riesgos y efectos secundarios de esta cirugía en comparación con el riesgo de desarrollar cáncer de ovario.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

## Asunto Nº 242/15

## Señor presidente:

El 8 de julio del corriente año, la Unión Malvinizadora Argentina, en la figura de su titular, Luciano Rodrigo Moreno Calderón, dio ingreso a esta Legislatura, el Asunto de Particulares 13/15, por el cual solicita a esta Cámara legislativa requiera al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación implemente las correcciones en los documentos nacionales de identidad que se emitan en nuestra provincia y a nivel nacional. En el caso de nuestra provincia incorporar para aquellos ciudadanos radicados en la misma, su nombre completo, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. A nivel nacional, se incorpore el mapa que identifica a nuestro país, según lo dispone la Ley 26651, sancionada el 20 de octubre de 2010. Esta norma, establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, como así también en su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina, el cual muestra el sector antàrtico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Señor presidente, sin ánimo de extenderme, toda vez que con esta propuesta legislativa estoy adhiriendo al asunto de referencia, voy a solicitar que el Asunto de Particulares 13/15 sea parte integrante de esta resolución que estoy impulsando. Quiero señalar, que la normativa que propicia la confección de los documentos nacionales de identidad actuales, fue realizada con anterioridad a la promulgación de la Ley 26651, por lo cual puede avizorarse que en realidad la incorporación de lo solicitado por el autor del

requerimiento es una cuestión de congruencia normativa.

Por otra parte, también debe tenerse en cuenta la decisiva estrategia de nuestro país en cuanto a la reivindicación de su soberanía y jurisdicción sobre los inmensos espacios insulares, el continente antártico y Malvinas. Esfuerzo que ha ido consolidando con su presencia constante en los foros internacionales, logrando en ellos el apoyo de los distintos países del mundo.

Señor presidente, en relación al nombre íntegro de la provincia, si bien esta parte entiende que no habría impedimentos legales para identificar a los fueguinos como habitantes de la provincia de Tierra del Fuego, considero que dada la sensibilidad que hay sobre el tema, debe recordarse el debate de provincia chica y provincia grande, la indudable vocación de los habitantes de esta tierra de reivindicar con profunda conciencia y determinación el espacio insular, la Antártida y Malvinas y el sentido de pertenencia, que sería aconsejable que el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación realice la corrección pertinente para que en los DNI (Documento Nacional de Identidad) que se emitan a los habitantes radicado en la provincia exprese "Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Por todo lo expuesto es que solicito a la Cámara legislativa la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Firmante: Juan Carlos Arcando.

- 2 -

## Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Barrientos

Asunto Nº 258/15

Señor presidente:

La recientemente sancionada Ley provincial 1023 por este Cuerpo legislativo, promulgada por el Poder Ejecutivo provincial, el día 16 de enero del presente año, vino a corregir una enorme desigualdad que sufría el personal dependiente de la Inspección General de Justicia de la provincia, en razón de que se les encontraba prohibido por efectos del artículo 26 de la Ley provincial 798, desempeñar toda actividad particular, en forma personal o a través de terceras personas, como asesorar o revelar los actos de los sujetos sometidos a su control, así como ejercer su profesión o desempeñarse como asesor en tareas o en asuntos que se relacionen con la competencia del organismo, ni desempeñar cargos en los órganos de los entes sujetos a control.

Dicha situación quedó resuelta mediante la modificación del artículo 26 de la citada ley, estableciendo un régimen de compensación o resarcimiento económico a quienes se vieran restringidas su desempeño, mediante la fijación de adicionales remunerativos denominados 'Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Título' como rige para otros escalafones o reparticiones de la Administración Provincial, cuyo cálculo se realiza mediante la aplicación de coeficientes o porcentajes según la clase o agrupamiento donde reviste el personal.

Idéntica solución se le brindó al personal que se desempeña en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, con el fin de subsanar dichas restricciones, incorporando los mismos adicionales a través del artículo 17 de Ley provincial 887, sancionada por este Cuerpo, el 28 de junio de 2012, siendo promulgada días después, por el Poder Ejecutivo provincial.

En consecuencia, considero que es nuestro deber atender los reclamos que viene formulando el personal dependiente del actual Ministerio de Trabajo de la provincia, alcanzado por las mismas prohibiciones que en los casos antes citados, con el agravante que dicho personal tiene a su cargo la responsabilidad y la debida reserva y confidencialidad de las tareas que realiza como Cuerpo de la "Policía del Trabajo" establecidas en el artículo 25 de la Ley provincial 90, que establece:

"Artículo 25.- Los profesionales universitarios y los técnicos que cumplan funciones en la órbita de la Subsecretaría de Trabajo y Justicia tendrán vedado prestar por sí o por otros,

asesoramiento y/o cualquier tipo de tareas rentadas a terceros que pudieren ser fiscalizados por aquélla, salvo la labor docente. Igual prohibición tendrán aquellos agentes que desempeñen tareas inspectivas."

Entiendo, señor presidente, que en este ordenamiento que venimos desempeñando como órgano legislativo, de las adaptaciones normativas que deben darse a lo largo de la vigencia de las instituciones y de los regímenes jurídicos que reglamentan las condiciones laborales y escalafonarias de su personal, debemos entonces, aplicando un criterio de equidad e igualdad de condiciones al personal alcanzado por el artículo 25 de la Ley provincial 90 plasmado en los principios doctrinarios de nuestra Constitución Nacional y de la Constitución Provincial, de "a igual tarea, igual remuneración" asegurando con ello, una mayor eficiencia del personal, cuyas funciones se desarrollan en un plano desigual al no estar compensadas por adicionales particulares como el resto del personal de otros organismos, que desempeñan tareas equivalentes.

Sin más, solicito a los demás legisladores tener a bien considerar y acompañar con su voto afirmativo, la aprobación del presente proyecto de ley.

Firmante: Néstor Eduardo Barrientos.

-----

## ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES A LA REUNIONES DE COMISIÓN Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara

## **OCTUBRE 2015**

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela	5	5	100,00%
ARCANDO, Juan Carlos	1	1	0,00%
BARRIENTOS, Néstor Eduardo	4	3	75,00%
BLANCO, Pablo Daniel	6	6	100,00%
DEL CORRO, Amanda Ruth	4	2	50,00%
LECHMAN, Jorge Andrés	5	3	60,00%
LIENDO, Marcelo Adrián	6	0	0,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	5	2	40,00%
MARINELLO, Fabio Adrián	6	6	100,00%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	9	1	11,11%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	4	4	100,00%
RODRÍGUEZ, Juan Felipe	5	4	80,00%
ROJO, Laura Susana	4	2	50,00%
SIRACUSA, Marta Susana	6	2	33,33%
TAPIA, Reinaldo Héctor	5	0	0,00%

# ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES

# A SESIÓN

## **OCTUBRE 2015**

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
ANDRADE TENORIO, Claudia Gabriela	1	1	100%
ARCANDO, Juan Carlos	1	1	100%
BARRIENTOS, Néstor Eduardo	1	1	100%
BLANCO, Pablo Daniel	1	1	100%
DEL CORRO, Amanda Ruth	1	1	100%
LECHMAN, Jorge Andrés	1	1	100%
LIENDO, Marcelo Adrián	1	0	0%
LÖFFLER, Damián Alberto	1	1	100%
MARINELLO, Fabio Adrián	1	1	100%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	1	1	100%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	1	1	100%
RODRÍGUEZ, Juan Felipe	1	1	100%
ROJO, Laura Susana	1	1	100%
SIRACUSA, Marta Susana	1	1	100%
TAPIA, Reinaldo Héctor	1	1	100%
Observaciones: Corresponde a la sesión o	rdinaria del 15	de octubre de 20	15.

## **SUMARIO**

	Pagina
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV. HOMENAJES	2
V. ASUNTOS ENTRADOS	2
1. De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial	2
2. Comunicaciones Oficiales	6
VI. ORDEN DEL DÍA	7
1. Aprobación Diario de Sesiones	8
2. Asunto Nº 259/15. Resolución de Presidencia 652/15.	9
. Asunto Nº 220/15. Resolución de Presidencia 509/15.	9
. Asunto Nº 221/15. Resolución de Presidencia 522/15.	9
. Asunto Nº 222/15. Resolución de Presidencia 523/15.	9
. Asunto Nº 223/15. Resolución de Presidencia 525/15.	9
. Asunto Nº 227/15. Resolución de Presidencia 545/15.	9
. Asunto Nº 229/15. Resolución de Presidencia 550/15.	9
. Asunto Nº 235/15. Resolución de Presidencia 568/15.	9
. Asunto Nº 236/15. Resolución de Presidencia 569/15.	9
. Asunto Nº 240/15. Resolución de Presidencia 585/15.	9
. Asunto Nº 241/15. Resolución de Presidencia 588/15.	9
. Asunto Nº 244/15. Resolución de Presidencia 595/15.	9
. Asunto Nº 246/15. Resolución de Presidencia 600/15.	9
. Asunto Nº 247/15. Resolución de Presidencia 606/15.	9
. Asunto Nº 254/15. Resolución de Presidencia 623/15.	9
. Asunto Nº 255/15. Resolución de Presidencia 635/15.	9
. Asunto Nº 256/15. Resolución de Presidencia 636/15.	9
. Asunto Nº 266/15. Resolución de Presidencia 658/15.	9
3. Asunto Nº 239/15. Insistencia.	9
<ol> <li>Asunto Nº 257/15. Desafectación de Inmueble del Uso Público de Reserva Fiscal.</li> </ol>	10
5. Asunto Nº 258/15. Modificación Ley provincial 90.	10
<b>6.</b> Asunto Nº 270/15. Modificación Ley Colegio Público de Profesionales de Enfermería.	11
7. Asunto Nº 271/15. Enfermedades Poco Frecuentes.	13
8. Asunto Nº 242/15. Documento Nacional de Identidad de Fueguinos.	14

<b>9.</b> Asunto Nº 243/15. Horario Bancario.	15
<b>10.</b> Asunto Nº 251/15. Fondos Recaudados para Refuncionalización Edificio Colegio José Martí.	16
<b>11.</b> Asunto N° 263/15. Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario del Cruce Marítimo Sur.	18
12. Asunto Nº 274/15. Informe del Sistema Integral de Salud Escolar.	19
<b>13.</b> Asunto Nº 233/15. Libro <i>Cuestión Malvinas a 30 años de la guerra del Atlántico</i> Sur, propuesta para la construcción de una política de Estado.	20
. Asunto Nº 234/15. XIX Encuentro Tanguero del Interior (ETI).	20
. Asunto Nº 261/15. <i>La Abuela Me Dijo.</i>	20
. Asunto Nº 265/15. XXVI Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria.	20
. Asunto Nº 91/15. Museológico "Shanti".	20
<b>14.</b> Asunto Nº 264/15. Adhesión a Objetivos para Desarrollo Sostenible de la ONU.	20
<b>15.</b> Asunto Nº 225/15. Declaraciones del Papa Francisco.	21
<b>16.</b> Asunto Nº 267/15. Día de Lucha contra el Cáncer de Ovario.	21
<b>17.</b> Asunto Nº 269/15. Cartelería Gráfica y Vial <i>Las Islas Malvinas son Argentina.</i>	23
<b>18.</b> Asunto Nº 273/15. Presupuesto Procuración Penitenciaria de la Provincia.	24
<b>19.</b> Asunto Nº 242/15. (Continúa el tratamiento).	26
<b>20.</b> Asunto Nº 279/15. Extracción de Áridos en Río Grande.	27
<b>21.</b> Asunto N° 280/15. Fondo para Financiar Obras de Infraestructura de Río Grande y Ushuaia.	31
/II. CIERRE DE LA SESIÓN	33
ANEXO I	34
. Asuntos Aprobados	34
ANEXO II	45
1. Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Arcando.	45
2. Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Barrientos.	55
Estadística de Asistencia a Comisión (Art. 25 RIC) de Octubre.	57
Estadística de Asistencia a Sesión de Octubre.	58